



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Criminología

Título del Trabajo Fin de Grado:

Violencia filio – parental.

***“Violencia juvenil. Perspectiva
criminológica y sancionadora”***

Presentado por:

Ana Vanesa Aguilera Rama

Tutelado por:

José Mateos Bustamante

Valladolid, 20 de septiembre de 2018

1. EL MENOR.

1.1 Introducción.

1.2 Relación entre adolescencia y violencia.

1.2.1 Características en la crisis del adolescente.

1.2.2 Variables que influyen en la conducta del adolescente.

1.2.3 Crisis de la Oposición.

1.3 Crisis de adolescencia patológica: Relación entre adolescencia y violencia.

1.3.1 Factores que intervienen en la delincuencia juvenil.

1.3.2 Modelo explicativo de la delincuencia juvenil.

1.3.3 Tipología y perfil del adolescente violento.

1.4 Violencia escolar.

1.4.1 Tipos de comportamiento o conducta antisocial en los centros educativos.

1.4.2 Perfil de los agresores y víctimas.

2. ESTUDIOS CRIMINOLÓGICOS Y SOCIOLÓGICOS DEL ADOLESCENTE.

2.1. Investigaciones básicas sobre carreras delictivas juveniles.

2.2. Evolución de la delincuencia en las diferentes etapas del individuo.

2.3. Objetivos de un tratamiento con menores conflictivos:

2.3.1. Tratamientos educativos para conductas antisociales.

2.3.2. Modelo de tratamiento cognitivo – conductal.

2.3.3. Necesidad de intervención.

2.3.4. Intervención en el origen multifactorial de la delincuencia juvenil.

2.4. Medidas e intervenciones aplicadas con los jóvenes infractores en otros países europeos y España. Investigaciones españolas sobre la eficacia, predicción y reincidencia.

2.4.1. Intervenciones llevadas a cabo con adolescentes antisociales.

2.4.2. Evolución de la delincuencia juvenil y su reincidencia.

3. MENORES INFRACTORES. (MENORES INFRACTORES. ASPECTOS PENALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL: DELITOS Y SANCIONES).

3.1. Consecuencias jurídicas del delito.

3.2. Fundamento y fin de la pena.

3.3. Principios de actuación en la responsabilidad penal de los menores.

3.4. La actuación en la responsabilidad penal del menor. Factores considerados para imponer una medida judicial.

3.5. Clases de sanciones a los menores: Medidas judiciales y extrajudiciales.

3.6. Características para la elección de la medida.

4. VIOLENCIA FILIO PARENTAL

4.1. Introducción.

4.2. Marco conceptual de violencia filio parental.

4.3. Características del agresor y víctimas.

4.3.1. Características en el ámbito familiar (Cagigal e Ibabe).

4.3.2. Características del menor agresor.

4.3.3. Cambios de valores sociales en nuestra sociedad.

4.4. Datos sociodemográficos sobre violencia filio parental.

RESUMEN

Son muchos los cambios que sufre el menor hasta llegar a la etapa de la adolescencia, quizás las más conflictiva y difícil de afrontar por parte de los jóvenes. Ese desconocimiento sobre cuáles son las actitudes y comportamientos necesarios que deben realizar frente a situaciones nuevas y desconocidas ante ellos, la falta de habilidades sociales, el aprendizaje de comportamientos violentos y/o agresivos de los menores, bien siendo imitados o modelados a través de sus propios progenitores, grupo de iguales o incluso medios telemáticos o visuales, trastornos de personalidad, consumo de drogas o estupefacientes o los cambios sociales y familiares que se van produciendo en la sociedad de forma cada vez más rápida y veloz pueden actuar como factores de riesgos en la aparición de dichos patrones conductuales, haciéndose necesaria la intervención a edades cada vez más tempranas dirigidas a la eliminación o disminución de la misma.

Dichas conductas violentas, las cuales en la mayor parte de ellas conducen a la comisión de actos delictivos, no son debidas de forma única a causas sociales ni surgen de forma espontánea, sino que dicho proceso de socialización va desarrollándose y agudizándose en el tiempo, desembocando la comisión de cada vez un mayor número de delitos y tipología, donde su agresividad se va haciendo cada vez más patente.

Esta violencia desemboca también en el incremento de conductas violentas en el ámbito familiar de los jóvenes en los últimos años, todo ello debido entre otros factores al cambio que la sociedad va sufriendo y la no adaptación a los mismos. La preocupación a nivel social está siendo considerable, aun existiendo una cifra negra de casos, en los que son los propios progenitores los que no quieren denunciar a sus hijos, bien sea por miedo, por vergüenza o por protección.

No obstante, al margen de la misma, su incremento ha sido notorio, siendo objeto de estudio en diferentes disciplinas, no solo la judicial, también a nivel de intervenciones sociales, sanitarias o educativas, donde la detección del problema como prevención primaria es la base de estudio y sobre el que desde un principio hay que trabajar.

Hacer una autocrítica sobre los instrumentos que actualmente se disponen y aplican y realizar y proponer soluciones alternativas para hacer una eficiente y eficaz intervención ante dicha problemática que cada vez afecta a más familias, y en las que la diversidad entre ellas actúan como punto común, presentándose entre todas ellas el desconocimiento por parte de progenitores sobre cómo han de actuar ante dichos episodios, donde deben dirigirse o qué medidas o soluciones se les pueden facilitar.

1. EL MENOR.

1.1. Introducción.

La adolescencia constituye una de las etapas más complejas que experimenta el ser humano, entendida ésta como la transición que se produce con la separación de la vida infantil para dar conocimiento a la etapa adulta.

La adolescencia se define como: “El periodo de crecimiento y desarrollo humano que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años. Se trata de una de las etapas de transición más importantes en la vida del ser humano, que se caracteriza por un ritmo acelerado de crecimiento y de cambios, superado únicamente por el que experimentan los lactantes. Esta fase de crecimiento y desarrollo viene condicionada por diversos procesos biológicos. El comienzo de la pubertad marca el pasaje de la niñez a la adolescencia”.¹

En ella, el menor experimenta una serie de cambios físicos, hormonales, psíquicos – contextuales o cerebrales, los cuales influyen en la personalidad de una forma muy precipitada. Aunque no todas las adolescencias son iguales, estos cambios sí provocan reacciones muy similares en la mayoría de los adolescentes.

“La adolescencia constituye un período especial del desarrollo, del crecimiento y en la vida de cada individuo. Es una fase de transición entre un estadio, el infantil, para culminar en el adulto. Se trata de una etapa de elaboración de la identidad definitiva de cada sujeto que se plasmará en su individuación adulta”.²

Todos esos cambios, hacen que en muchos casos sea un periodo difícil tanto para ellos como para sus familias, siendo de gran importancia que los padres tengan toda la información posible acerca del porqué de dichas conductas y saber cómo poder ayudarles.

La violencia ejercida por los adolescentes a sus progenitores es una lacra de la sociedad que van en aumento, son muchos los factores que influyen en dicho auge como pueden ser la influencia de sus iguales, el entorno social en el que viven o se desarrollan o las relaciones en el ámbito familiar entre otras, las originarias de dichas conductas violentas y agresivas.

Dicha violencia, no sólo se manifiesta en el ámbito familiar, también se extrapola a la sociedad en general, manifestándose en conductas delictivas, no solo patrimoniales,

¹ Organización Mundial de la Salud, Salud del adolescente: Desarrollo en la adolescencia.

² Lillo Espinosa, José Luis. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2004.

también y en mayor medida, personal, de forma que los actos delictivos también van creciendo de forma desmesurada.

Las actividades ilegales que desarrollan los jóvenes, cuya conducta, no discurre por unas causas sociales aceptadas ni sigue las mismas pautas de integración que la mayoría, no surgen repetidamente, sino que forman parte de un proceso gradual de socialización desviada que poco a poco se va agravando.

1.2. Relación entre adolescencia y violencia.

“La simultaneidad es lo que da esta impronta característica a la adolescencia que se expresará en la Crisis de la Adolescencia, donde nos podemos encontrar a adolescentes con una amplia gama de conductas y comportamientos tanto infantiles como adultos simultáneamente y sin diferenciar o discriminar y que en ocasiones ni siquiera los adultos pueden diferenciar dando lugar a las confusiones en el diálogo con los adolescentes”.³

1.2.1 Características en la crisis del adolescente.

En la crisis del adolescente existen una serie de características normales, las cuales tienen una serie de síntomas comunes tanto desde una perspectiva fisiológica como psicológica.

Las características de la adolescencia se clasifican así:⁴

- *Crisis de oposición*: Referida a la necesidad de autoafirmarse, de formar un yo diferente al de sus padres, con su autonomía, de independencia intelectual y emocional.
- *Desarreglo emotivo*. Sus emociones y sentimientos varían continuamente
- *Imaginación desbordada*, como medio para transformar la realidad
- *Narcisismo*: se le da la importancia extrema al físico.
- *Crisis de originalidad*, tanto a nivel individual como social.

³ Lillo Espinosa, José Luis. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, 2004.

⁴ Méndez Benavente, Isabel, Crisis adolescente, 2006.

- *Sentimientos de angustia*, debido a la frustración continua, eso genera una tensión que puede manifestarse con agresividad, miedo al ridículo, angustia expresada de modo indirecto, sentimiento de depresión.
- *Sentimiento de inseguridad*.

Dichas crisis pueden desembocar en psicopatologías, en las cuales van muchas veces íntimamente relacionados los problemas de adicción a drogas, alcohol, desobediencia, problemas de agresividad e impulsividad, delincuencia o problemas escolares graves.

1.2.2 Variables que influyen en la conducta del adolescente.

Como todos los comportamientos, la conducta violenta es una forma de expresión producto de un aprendizaje social. Violencia que es el resultado de una interacción entre el adolescente con su familia y los grupos sociales con los que éste interactúa.

“La socialización es un proceso de aprendizaje que permite al individuo, bajo ciertas circunstancias, tomar parte en el cambio de la sociedad”.⁵

Encontrando como factores o variables que inciden de forma notoria sobre la conducta y comportamiento del adolescente:

1- Relaciones con sus padres.

En la adolescencia se va produciendo un cambio de un estadio de dependencia emocional infantil a uno de mayor dependencia afectiva, adquiriendo conciencia de que sus pensamientos y sentimientos son propios.

“La familia juega un papel relevante en el proceso de socialización, influyendo en gran medida su futuro comportamiento (prosocial o antisocial). Estrechos vínculos entre padres e hijos, buena comunicación, supervisión y control de los hijos, o una disciplina adecuada, reducen el riesgo de delincuencia juvenil. Por el contrario, una falta de supervisión, cambios en la estructura familiar, malos tratos, disciplina férrea o alterada, malos tratos conductuales, falta de comunicación o creencias afectivas, incrementan los riesgos de comportamientos delictivos por parte de los jóvenes.”⁶

⁵ Schade, Burkhard y Rojas, Carmen, “Niños en extrema pobreza... ¿socialización deficitaria? Resultado de un estudio empírico en un pueblo joven de Lima”, Revista de Psicología, 1989.

⁶ Vasquez Gonzalez, Carlos, Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social, Revista de derecho (Valdivia), 2003.

Uno de los aspectos a tener en cuenta sobre este tipo de violencia es la creencia errónea de que la relación de violencia no coincide con la ausencia de vínculos entre las personas involucradas, al contrario, la violencia se manifiesta donde la necesidad de relacionarse es más fuerte.

Algunos autores ubican a la familia en un ciclo familiar que implica un reajuste de los roles familiares. “Hacer hincapié en el hecho de que los factores de crianza pueden agudizar la agresividad traducida en la aparición de conductas violentas”.⁷

No obstante, las familias suelen ayudar satisfactoriamente a sus hijos a lograr los objetivos del desarrollo de la adolescencia: reducir a dependencia de sus padres a la vez que se hacen cada vez más responsables e independientes.

Sin embargo, se está dando un aumento sensible del número de agresiones de los hijos a sus padres. Este hecho no es ajeno a los factores presentes en la actualidad en cuanto a las pautas de vida, la consideración de los valores que condicionan nuestra vida, y que producen la modificación de la consideración que tienen sobre sí mismos, la que tiene de los demás y las que los demás tienen sobre él.

Este aumento de violencia se da más cuando se trata de un varón (1 femina por cada 10 casos), y aunque hay niños agresores de sus padres de corta edad, suelen ser de entre 12 y 14 años, especialmente entre 15 y 17 años.

Destacar que esta violencia, se da más entre familias de clase media y alta que en la clase de más baja extracción social, deduciendo que es un entorno claramente favorable desde el punto de vista económico, cultural y educativo.

Se materializa tanto de modo físico como psicológico y responde a los parámetros más habituales de la violencia que, como factor constitutivo de ella, existe en nuestra sociedad, desde manifestaciones sencillas como amenazas hasta los insultos, vejaciones y agresiones físicas de distinta intensidad.

En general, se señala que los padres aguantan hasta el final la violencia generada por sus hijos hacia ellos, por entender la normalización, motivado por la edad del niño y por los procesos de afirmación de su identidad.

En los varones las agresiones son más primarias, más brutales desde un punto de vista físico, llegando a extremos de violencia. Sin embargo, en las chicas tienen un carácter

⁷ Gallardo-Pujol, D., Forero, C.G., Maydeu-Olivares, A. y Andrés-Pueyo, A, Comportamiento Antisocial. Revista de Neurología, 2009.

psicológico, menos físico, centrándose más en lo mental y sentimientos, lo que puede afectar de modo más intenso al equilibrio psíquico de sus progenitores.

Las madres suelen ser las víctimas principales de dichas agresiones, debido a la percepción del adolescente de una mayor debilidad física y al tener más tiempo de contacto que con el padre.

Se constata la ausencia de factores genéticos en los agresores, por tanto no tiene su origen en lo biológico, sino a causas ambientales.

2- Relaciones con sus amigos.

Donde se encuentra la capacidad de encontrar y escoger a otros adolescentes, creando un grupo. “Juegan un importante papel en el desarrollo psicosocial al ofrecer a los adolescentes un sentido de pertenencia, soporte emocional y normas de comportamiento”.

8

3- La escuela.

“Una correcta educación y socialización, opera como inhibidor de la delincuencia, ya que el éxito académico y buenas actitudes hacia la escuela reducen la delincuencia, aunque en algunos casos el fracaso escolar o temprano abandono escolar operan en sentido contrario como un facilitador de la delincuencia.”⁹

4- La visión que tiene el adolescente de sí mismo como persona, con la transformación que está viviendo y el consiguiente cambio en sus relaciones sociales.

Plantea uno de los desafíos más difíciles para las familias, ya que debido a los cambios hormonales y a la vivencia de un mundo cada vez más complejo, sienten que nadie puede entender sus sentimientos, especialmente sus padres, lo que provoca sentimientos negativos hacia sus progenitores, presentan sentimientos de soledad y confusión con problemas en su identidad, presiones por parte de sus compañeros, conducta sexual, alcohol y drogas.

⁸ Borduin, Charles M. y Cindy M. Schaeffer, “Violent Offending in Adolescence: Epidemiology, Correlates, Outcomes, and Treatment”, en *Delinquent Violent Youth. Theory and Interventions*, 1998.

⁹ Vasquez Gonzalez, Carlos, Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social, *Revista de derecho (Valdivia)*, 2003.

1.2.3. Crisis de la oposición en los adolescentes.

Los adolescentes tienen la necesidad de autoafirmarse, formar su propio yo, su propia personalidad, autonomía y una independencia tanto emocional como intelectual, una ruptura con la vida infantil dirigida a una vida adulta, conocida como “Crisis de Oposición”. En la Crisis de Oposición se dan una serie de características, como son:¹⁰

- *Oposición Social*: los adolescentes se rebelan no solo en su ámbito familiar, especialmente hacia sus padres, sino también al sistema de valores establecidos en ellos y que han sido inculcados, como manifestación a esta negación y rechazo, éstos presentan una necesidad de participación independiente y alejada de lo hasta ahora inculcado. Presentan cambios en su vestimenta, forma de hablar, comportamientos afines a diferentes grupos sociales, sienten la necesidad de encontrar el afecto, que ya creen no tener de sus padres buscándolo en diferentes grupos con los que se identifica, sustituyendo así ese sentimiento de vacío por culpa, según su percepción, de sus progenitores, primando su actitud grupal sobre su propia individualidad e independencia. A mismo, dicho proceso, da lugar a una serie de sentimientos, como son:
 - Sentimientos de inseguridad, ya que no se encuentran capacitados, no saben cómo actuar ni enfrentarse a los cambios que van sufriendo, no saben asumirlos ni adaptarlos.
 - Sentimiento de angustia, dicha inseguridad da lugar al mismo tiempo a un sentimiento de frustración, ya que se les exige que actúen como adultos cuando en determinadas ocasiones siguen siendo tratados como niños y eso les desorienta más aún.
 - Conducta de agresividad, ésta se produce como consecuencia de las anteriores, es una respuesta que realizan ante la frustración que sienten, de dichas conductas pueden manifestarse de diferentes formas como pueden ser entre otras, falta de control de impulsos, irritabilidad, malas contestaciones o enfrentamiento directo con progenitores.

¹⁰ Plá, Mª Luz. Adolescencia: La crisis necesaria. Revista Ráfagas.



Fuente: Méndez Benavente, Isabel, Crisis adolescente, 2006.

1.3. Crisis de adolescencia patológica: Relación entre adolescencia y violencia.

La adolescencia y la violencia son conceptos que van íntimamente relacionados entre sí, no por ello hay que establecer una relación directa, lineal y automática entre ambos, no son causa – efecto, sin embargo la violencia sí puede ser considerada como un factor de riesgo en cuanto a la realización de conductas delictivas o problemáticas.

La delincuencia se define como: “El fenómeno de delinquir o cometer actos fuera de los estatus impuestos por la sociedad, pero es poco lo que se sabe sobre las verdaderas causas por las que un joven puede introducirse en este mundo”.¹¹

Las causas que originan la delincuencia son de muy diversa índole, siendo entre otras las orgánicas y fisiológicas, las cuales se hallan inscritas en la autonomía del delincuente desde su nacimiento, la herencia no siempre es decisiva, pero ejerce constantemente una influencia más o menos favorable, atribuyéndole culpabilidad a alteraciones físicas o perturbaciones afectivas o de personalidad, influencias externas como el medio en el que se desarrollan ya que constituyen en sí un fuente de delincuencia juvenil, donde el adolescente imita las conductas observables influyendo éstas como método de afirmación personal, la carencia de afecto y atención por parte de sus progenitores o por una deficiente orientación, siendo las razones de dicha actitudes el llamar la atención o simplemente

¹¹ Bloch, H. (etalt), Gran diccionario de Psicología, Larousse: Ediciones del Prado, 1996.

sentirse importante o aceptado en la sociedad, pero son muchos los factores que conllevan a la juventud a cometer este tipo de actos.

“Sin embargo, es más oportuno tener en cuenta el conjunto de los diversos factores que afectan a la conducta delictiva y pone en relieve la interrelación de todas las fuerzas y condiciones, internas y externas, que intervienen en su desarrollo”.¹²

1.3.1. Factores intervinientes en la delincuencia juvenil.

Entre los factores que intervienen en la aparición de la delincuencia juvenil encontramos:

- *Factores Sociales.*

Dentro del conjunto de factores que afectan a la conducta del individuo, existe un grupo de causas remotas o macrosociales que forman la estructura de vida social y que condicionan en gran medida las posibilidades, actividades y conducta de los jóvenes.

La injusta distribución de los bienes, la manipulación de la educación y cultura, la existencia de estructuras sociales basadas en el lucro, la organización autoritaria de la sociedad y de la vida, son aspectos que influyen en este sentidos.

En general, parece que las menores oportunidades que ofrece a chicos y chicas a vivir en una situación de pobreza es un factor de riesgo, sin embargo, parece que esta situación está cambiando, probablemente por el surgimiento de nuevos tipos delictivos. Así, los datos recientes indican una débil o nula relación entre clase social y actividad delictiva, sobre todo cuando se utilizan cifras de delincuencia no detectada, ya que los chicos de clase media reconocen tanto los delitos, aunque quizás menos grave, que los de clase baja. Una gran diferencia es que los adolescentes de clase media que cometen delitos son arrestados y denunciados con menos frecuencia.

“Las causas que pueden facilitar la aparición de conductas inadaptadas podemos citar, la existencia de un medio urbano deshumanizado en gran parte, donde se mezclan inexplicablemente la falta de espacios adecuados para la expansión y el ocio, por un lado, y la agitación y ritmo de vida de la sociedad actual.”¹³

¹² Ferrari García, Arnaldo, Factores que influyen en la delincuencia juvenil, 2010.

¹³ Picazo Leonor, Gabriel, La delincuencia juvenil y sus factores.

De la misma manera, las encuestas señalan los mayores índices de delincuencia juvenil en las grandes ciudades, también se constata fácilmente que la mayoría de los delincuentes pertenecen a grupos sociales en los que existen mayores dificultades económicas.

Aunque la mayoría de estudios y estadísticas indican una mayor incidencia en zonas marginales o periféricas de grandes núcleos urbanos, actualmente está subiendo de forma clara la incidencia de la delincuencia en zonas rurales.

No es de extrañar, que los principales focos de delincuencia estén en los barrios, en zonas desamparadas y sin servicios, que están constituidos en su mayor parte, por jóvenes desarraigados del sistema.

- Factores Familiares.

Sin duda muchas de las características anteriores son clara consecuencia de la pobre calidad de las relaciones familiares.

Son abundantes las investigaciones que encuentran una clara relación entre hogares rotos (separación, divorcio, fallecimiento) o desestructurados y la conflictividad y delincuencia juvenil. La ausencia del padre aparece como un factor muy relevante, ya que puede llevar a una personalidad masculina sobrecompensadora y agresiva que se relaciona con la conducta agresiva.

Además, en estos hogares puede existir un ambiente más permisivo por la ausencia de control. Este último aspecto es muy influyente, ya que se ha hallado que los estilos disciplinarios de los padres de los adolescentes delincuentes suelen ser o indiferentes o muy punitivos y estrictos, con hostilidad y rechazo hacia el niño. Estos estilos van a generar jóvenes muy agresivos. También se observan unos débiles vínculos emocionales y una actitud negativa hacia los padres.

Se ha puesto en tela de juicio los papeles de los padres. La autoridad del padre y el simple papel de apoyo de la madre no se consideran hoy válidos. Los cambios en la filosofía de valores y de vida hacen surgir un cúmulo de problemas y de nuevos conflictos en el panorama familiar.

En otro orden de ideas, la vida matrimonial y familiar se encuentra frecuentemente desgarrada por los problemas intensos de diversa índole que hacen vivir a los hijos en un estado de abandono o temor permanente, así como descuidados en el aspecto educativo. Es en estos casos, en los cuales las áreas y problemas de los padres repercuten necesariamente sobre los hijos.

Por tanto, se puede establecer la relación existente entre el comportamiento delictivo y violento en hijos adolescentes con un clima familiar negativo, caracterizado fundamentalmente por los siguientes aspectos:¹⁴

- Carencia de afecto, apoyo e implicación de los padres.
 - Permisividad y tolerancia de la conducta agresiva del hijo.
 - Disciplina inconsistente, inefectiva y demasiado laxa o severa.
 - Estilo parental autoritario y uso del castigo excesivo.
 - Problemas de comunicación familiar.
 - Conflictos frecuentes entre progenitores.
 - Utilización de la violencia en el hogar como medio de resolución de conflictos familiares.
 - Rechazo parental y hostilidad hacia el hijo.
 - Falta de control o control inconsistente de la conducta de los hijos.
- Carencias Afectivas.

Gran número de los delincuentes juveniles habituales se ven expuestos a relaciones familiares altamente conflictiva, originadas por la conducta patológica de unos padres con frecuentes trastornos de personalidad y sobre todo por unas malas relaciones padres-hijos durante el primer año de vida del niño, relaciones que al tratarse de la primera experiencia social de éste, resultan fundamentalmente de cara a su futura adaptación social.

Esta falta de cariño y comprensión puede traducirse en una fuerte hostilidad hacia los padres y posteriormente hacia la sociedad.

- Errores Educativos.

Los niños consentidos o semiabandonados no aprenden a establecer los límites adecuados en sus relaciones con los demás, creciendo con aptitud para tolerar cualquier frustración. La ausencia de reglas y control puede producir indecisión e inseguridad, y la ansiedad de este proceso puede producir también en el niño agresividad e inadaptación, de ahí la búsqueda posterior de compensación y el refugio en la banda del delincuente.

¹⁴ Musitu, G., Estévez, E., Jiménez, T. y Herrero, J. Familia y conducta delictiva y violenta en la adolescencia. En S. Yubero, Larrañaga, E. y Blanco, A. (Coords.), *Convivir con la violencia*, 2007.

- Estructura Social.

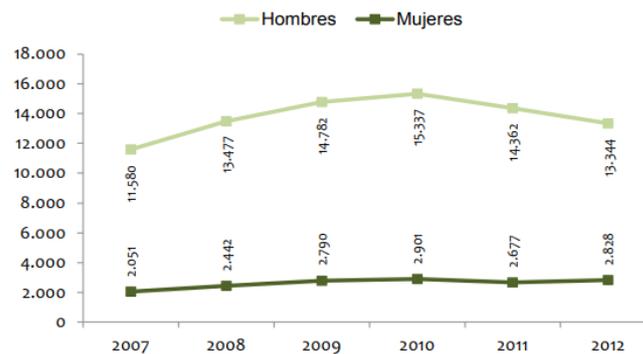
Las sociedades que ofrecen más oportunidades para alcanzar los objetivos y valores más deseables en esa comunidad presentan menores índices de delincuencia, en cambio cuando no hay oportunidades para que los jóvenes consigan el éxito por medios legítimos, se pueden usar por otros medios.

- Género.

La mayoría de los datos indican una mayor incidencia entre los varones. Los datos de nuestro país indican que los delincuentes detenidos son varones en su mayoría (92% frente 8% de chicas). Sin embargo, cuando nos referimos a delincuencia no detectada la situación cambia sustancialmente. Tal vez las chicas tienden a reincidir menos y además se implican en delitos menos gravosos, por lo que tienen menos posibilidades de ser detenidas y por tanto presentan menos posibilidad de engrosar las cifras oficiales, sin embargo el porcentaje de mujeres condenadas en relación al total de condenados está sufriendo un cambio, aumentando en los últimos años, se ha de destacar que a diferencia de los varones, en los cuales el número de condenados presenta un descenso a partir del año 2010, en el caso de las mujeres se ha comenzado en el año 2012 en función del año precedente.

Los datos se reflejan en los siguientes gráficos¹⁵:

Gráfico 1: Menores condenados, según sexo.



¹⁵ Montero H., T., La criminalidad juvenil en España (2007-2012). Revista Criminalidad, 2014.

Gráfico 2: Infracciones hombres (%)

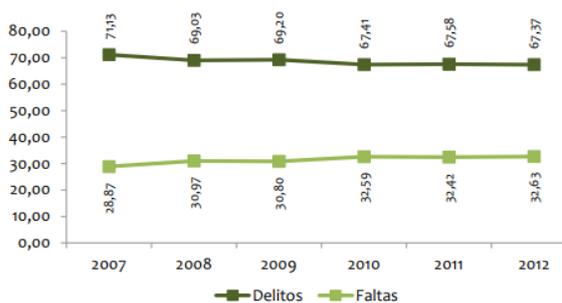


Gráfico 3: Infracciones mujeres (%)

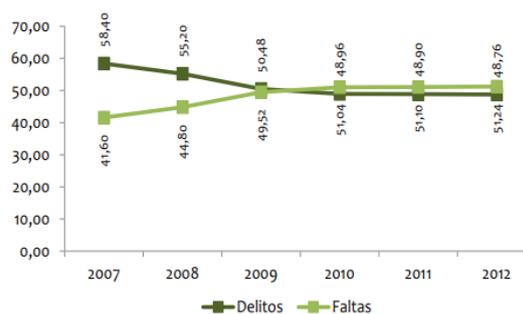


Tabla 1. Delitos cometidos por menores en 2012, según sexo.¹⁶

	Hombres	Mujeres
Homicidio y sus formas	43	1
Lesiones	2.029	387
Contra la libertad	658	123
Torturas e integridad moral	1.063	387
Contra la libertad e indemnidad sexuales	265	2
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	93	19
Contra el honor	3	1
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	8.802	980
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	1	0
Relativos a la ordenación del territorio	16	1
Contra la seguridad colectiva	1.488	119
De las falsedades	55	14
Contra la administración de justicia	426	113
Contra la Constitución	13	0
Contra el orden público	773	133
Total delitos	15.728	2.280

También hay diferencias en el tipo de delitos en el que se ven implicados.

- Chicos: Robos de coches, hurtos, delitos violentos, asaltos en viviendas: éstos se implican en delitos que requieren más agresividad y violencia.
- Chicas: Delitos sexuales (corrupción, prostitución), fugas de casa, cleptomanía.

¹⁶ Montero H., T., La criminalidad juvenil en España (2007-2012). Revista Criminalidad, 2014.

El autor Sergio Cámara Arroyo, señala que: No obstante se ha de puntualizar que se está produciendo un aumento de los delitos “violentos”, lo que supone un nuevo paso en la evolución de la delincuencia juvenil femenina, siendo propiciada una nueva dirección en las tendencias delictivas de las adolescentes.

- Desempleo y Problemas Económicos.

Más relacionado con delitos contra la propiedad, tales como robos, hurtos y robos de coches, propiciados entre otros a los bajos ingresos.

- Autoconcepto – Autoestima.

Los delincuentes suelen tener un autoconcepto pobre y una baja autoestima, probablemente como consecuencia de sus malas relaciones familiares y escolares, lo que puede llevarles a sentirse apartados de la sociedad y actuar de forma ilícita o desviada.

- Desarrollo Moral.

Suelen mostrar niveles poco evolucionados de desarrollo del razonamiento moral situándose en niveles preconventionales.

- Personalidad.

Tienen más probabilidades de ser desafiantes con la autoridad, resentidos, agresivos y hostiles y muestran una importante falta de autocontrol, probablemente como consecuencia de una pobre socialización.

- Ajuste Escolar.

Suelen distraerse fácilmente, poco persistentes en sus tareas, con peores hábitos de trabajo, presentando problemas conductuales y un bajo rendimiento escolar. Un aspecto muy relevante es su alto grado de absentismo, que supone que dispongan de más tiempo libre sin supervisión y pueden dedicar a delinquir, siendo frecuente su abandono estudiantil.

- Consumo De Drogas.

Aunque muchos estudios han encontrado datos que apoyan esta relación, probablemente por las fuertes demandas económicas que genera el consumo de ciertas drogas, parece que esta asociación tiende a debilitarse a pesar de que continuamente salen al mercado nuevos tipos de drogas sintéticas o de diseño, porque más que delinquir, quizás buscan el estado placentero que causan dichas drogas, proliferando su consumo en lugares de ocio, discotecas, botellones que además suelen mezclar con el alcohol.

Los siguientes datos están basados en un estudio sobre la relación entre el consumo de drogas y la delincuencia juvenil:¹⁷

- Método:

Se realizó una revisión de 342 expedientes judiciales de menores infractores, de los cuales cumplían criterios de inclusión 266, un 21,4% chicas y un 78,6% chicos, entre los 14 y 15 años, en su mayoría españoles (69,5%). Del grupo estudiado, 127 menores, el 47,7% sólo cometieron un delito, mientras que 139, el 52,3% habían reincidido, cometiendo 2 o más delitos.

En dicha información se registraron aspectos sociodemográficos, datos del delito y de medida adoptada, evaluando la variable consumo, los modelos de consumo familiares y grupo de iguales. También realizaron el tratamiento de datos mediante frecuencias y porcentajes y el análisis de contingencia entre dichas variables así como la reincidencia.

- Resultados:

Se registró que en la mitad de los casos (50,4%) no se indica la presencia de consumo, siendo este ocasional en el 20,3% y abusivo en el 29,3%, siendo las sustancias de consumo más habituales el alcohol y/o cannabis, apareciendo en menor medida el consumo de cocaína o anfetaminas. Otro de los resultados que arrojó dicho estudio fue que los menores que sólo habían cometido un delito y los que habían reincidido en 2 o más ocasiones presentaban diferencias estadísticamente significativas, en concreto, un 68% de los casos no reincidentes no ser refería consumo, dándose en un 69,3% en los reincidentes en diferente grado.

La siguiente tabla, también resultado de dicho estudio, refleja el consumo los menores infractores.

Tabla 2. Consumo en los menores infractores.

	Reincidente		Total
	No	Si	
No refiere consumo	68,3%	30,7%	50,4%
Consumo Ocasional	15,8%	25,2%	20,3%
Consumo abusivo	15,8%	44,1%	29,3%

Con respecto al consumo por parte de los familiares, se observó que en el 60% de los casos de los menores que consumen, existen también modelos familiares de consumo, bien en los

¹⁷ Jiménez Martos, Raquel y Rosser Limiñana, Ana. Delincuencia juvenil y consumo de drogas: Factores influyentes, 2013.

progenitores, hermanos o resto de familia.

Observando que en un 84% de los menores consumidores tienen amigos que consumen.

- Presión de los iguales.

Aunque esta presión no siempre es negativa, muchos estudios encuentran una clara influencia de este factor, especialmente cuando el grupo de iguales presenta pautas de comportamiento antisocial.

Para los jóvenes más orientados hacia el grupo, sobre todo como consecuencia de unas deficientes relaciones familiares, este grupo representa una familia sustituta que proporciona apoyo emocional, por lo que pueden cometer actos delictivos en un intento de conseguir la aprobación de éstos.

Teniendo en cuenta todos estos factores cabe destacar que la violencia en la adolescencia debe atajarse desde la infancia. No existe un joven violento que no hay dado muestras de agresividad importante a lo largo de su etapa infantil.

El principal factor de protección es el familiar. Parece muy claro que la autoridad ejercida desde el afecto y amor establece límites y es un claro ejemplo de protección. Es en la familia donde hay que detectar cualquier indicio que pueda indicar que algo va mal, para poner los medios adecuados de diagnóstico y tratamiento del problema.

La escuela tiene mucha importancia en la prevención de la violencia. El fenómeno de la violencia escolar debe ser tratado desde todas las instituciones públicas y privadas, y así desde primaria se evitarán muchos adolescentes violentos.

La prevención de la violencia en la escuela pasa por el refuerzo de la enseñanza de habilidades propias de la inteligencia emocional que se deben a las emociones, trabajar desde pequeños la empatía, la automotivación, y enseñar habilidades sociales y resolución de problemas que les permita relacionarse con el otro de una forma igualitaria y pacífica.

1.3.2. Modelo explicativo de la delincuencia juvenil.

Como uno de los modelos explicativos a la delincuencia juvenil, nos encontramos con el “Modelo de Interacción Social” defendiendo que son los factores personales, familiares y sociales los que facilitan la aparición de dichas conductas, centrado en la descripción de los procesos que llevan a los jóvenes a desarrollar patrones de conducta delictiva y antisocial:

El primer paso supone la aparición de una conducta desajustada del adolescente en el entorno familiar como consecuencia de la interacción establecida con los padres.

Los padres deben sentir impotencia y desconocimiento para poder controlar la conducta del niño, reforzándola al utilizar castigos físicos.

En la siguiente fase, el niño extrapola el comportamiento disruptivo al entorno escolar, suponiendo esto un rechazo por parte de educadores y compañeros y deficiente rendimiento escolar, desarrollando por tanto una actitud muy negativa hacia contexto escolar.

En un tercer momento, el adolescente va a buscar otros entornos sociales más acordes con su actitud, generalmente grupos de iguales, reforzando así el comportamiento antisocial.

Si bien, no se puede negar que se nace con unos genes, éstos no son determinantes de la personalidad y, por tanto, no son la causa única que expliquen dichas conductas, a no ser que exista una lesión orgánica irreversible que limite el campo y modo de la relación.

1.3.3 Tipología y perfil del adolescente violento.

La violencia puede producirse de diferentes formas, bien de forma deliberada, aprendida o imitada. En función de las características de estos actos violentos, se divide en tres categorías generales:¹⁸

- *Violencia autoinfligida:* Comportamiento suicida y autolesiones.
- *Violencia interpersonal:* entre las que se encuentran la violencia en el ámbito familiar, incluidos los menores, parejas y ancianos, así como entre personas sin ningún parentesco.
- *Violencia colectiva:* Dentro de ésta encontramos la que se produce en un entorno social, político o económico.

La violencia familiar se define como: “Malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos, incluyendo la intencionalidad de producir daño en la comisión de estos actos.”¹⁹

¹⁸ Organización Mundial de la Salud, Salud del adolescente: Desarrollo en la adolescencia.

¹⁹ Organización Mundial de la Salud, Salud del adolescente: Desarrollo en la adolescencia.

El perfil del adolescente violento presenta una serie de características presentes en la mayor parte de ellos, entre las que se encuentran:

- Mayor prevalencia del sexo masculino.
- Edades comprendidas entre los 14 y 18 años.
- Agresivo y fuerte impulsividad, descontrol de impulsos, escasamente reflexivo con poco control de la ira.
- Ausencia de empatía. No se pone en el lugar de los demás, existe ausencia de reconocimiento de las propias emociones y evidentemente también de las emociones del otro.
- Percepción errónea de la intencionalidad de los demás: siempre de conflicto y agresión hacia él. Malinterpretan el lenguaje corporal.
- Autosuficiente, siempre se “ha buscado la vida” pero manipula a su familia para sus fines.
- Capacidad exculpatoria, sin sentimientos de culpabilidad.
- Bajo nivel de resistencia a la frustración. A veces acostumbrados a conseguirlo todo aquí y ahora.
- Escasamente reflexivo o hiperactivo.
- Incapacidad para aceptar normas y para negociar.
- Déficit en las habilidades sociales y resolución de conflictos. No sabe afrontar un problema si no es mediante fuerza o violencia.
- Situación de estrés emocional.
- Consumo de sustancias, drogas y alcohol. El descontrol de impulsos propio de la etapa que atraviesan se incrementa con la acción de estas sustancias sobre los neurotransmisores cerebrales y sobre el funcionamiento cerebral que acreditan ese descontrol de impulsos, produciendo irritabilidad, cambios de humor y agresividad.

En algunos casos, esta violencia viene también asociada como consecuencia de un trastorno de atención e hiperactividad de tipo combinado, que no ha sido tratado, así como otros trastornos de tipo negativista desafiante o el trastorno disocial. También conviene señalar el trastorno depresivo, tras el cual se esconden muchas conductas violentas.

1.4. Violencia escolar

Se puede establecer que el comportamiento de jóvenes que utilizan la violencia e intimidación en las aulas, es la antesala de comportamientos desviados en otros ámbitos de sus vidas y por supuesto en el ámbito familiar.

Pero, ¿Qué se entiende por violencia y violencia escolar?²⁰

“Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que causare o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Otros autores²¹, señalan que la violencia escolar es: “Cualquier tipo de actos que tiene lugar en instalaciones escolares, violencia que se da en contextos escolares (aulas, patios, lavabos, etc.). Puede ir dirigida hacia los alrededores del centro y en los alumnos, profesores o propiedades y actividades extraescolares”.

La violencia juvenil en los centros educativos, es un gran problema en la actualidad, ya que desde hace varios años su incremento ha sido notable. Cuando hablamos de violencia en las aulas no es sinónimo de menores infractores, no todos los jóvenes que actúan de forma violenta en el ámbito escolar acaban infringiendo las normas y al contrario, no todos los infractores son menores violentos en el ámbito escolar.

Lo que no cabe duda, es que comportamientos violentos a edades tempranas, acaben siendo un factor de riesgo para que el menor comience una actividad delictiva.

Otra autora²² señala que: “El fenómeno de la delincuencia juvenil en las aulas ha adquirido, ese los años setenta, una magnitud apreciable en países como Estados Unidos, Suecia, Noruega o Reino Unido. En nuestro país, parece ser que su incidencia es menor, sin embargo, comienzan a detectarse cada vez con más frecuencia, siendo como consecuencia de una crisis social, cultural y familiar”.

Estos actos violentos están sujetos a un gran sistema de relaciones interpersonales donde las emociones, los sentimientos y aspectos cognitivos están presentes y configuran parte del

²⁰ Organización Mundial de la Salud, Salud del adolescente: Desarrollo en la adolescencia.

²¹ Pérez Porto, Julián y Merino, María. Definición de Violencia Escolar, 2012.

²² Lleó Fernández, Rocío. La violencia en los colegios. Una revisión bibliográfica, 1991.

sistema educativo. Asimismo, están ligados a las situaciones familiares de cada alumno y el ámbito social de la escuela.

El problema se produce una vez que la resolución del conflicto se produce mediante la autoridad o castigo. Esto da lugar a un clima de tensión en el aula, donde el profesorado no sabe cómo resolver. Cabe destacar que tanto investigaciones y análisis sobre este fenómeno son aún muy precarios y las respuestas educativas son igualmente distintas. No se puede afirmar que exista un buen paradigma conceptual desde el cual interpretar, en toda su dimensión, la naturaleza psicológica y social del problema.

Un aspecto sobre el que parece existir consenso es la forma de abordar el problema, desde una posición de análisis e investigación sobre la violencia y agresividad y sobre el propio marco escolar y sus características para poder llegar al desarrollo de programas de intervención y prevención aplicables a la realidad educativa.

Las características del desarrollo psicológico de los adolescentes, se clasifican así: ²³



1.4.1. Tipos de comportamiento o conducta antisocial en los centros educativos.

²³ Álvarez Jiménez, Juana M^a (2010). Desarrollo evolutivo del adolescente, 2010.

“Una de las principales dificultades que existen para analizar dichos fenómenos es la impresión del lenguaje, ya que no puede considerarse dentro de la misma categoría un insulto o falta más o menos leve de disciplina que un episodio de vandalismo o agresión física. Se diferencian seis tipos o categorías de comportamiento antisocial entre ellos se encuentran”:²⁴

– La disrupción en las aulas:

Constituye la preocupación más directa y la fuente de malestar más importante de los docentes. Su proyección fuera del aula es mínima.

– El término disrupción:

Hace referencia a las situaciones del aula en que tres o cuatro alumnos impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase, obligado al profesorado a emplear cada vez más tiempo en controlar la disciplina y el orden. Aunque de ningún modo puede hablarse de violencia, es en este caso sin embargo, el que más interfiere en el aprendizaje de la mayoría de los alumnos.

– Faltas o problemas de disciplina:

Normalmente en forma de conflicto de relación entre profesores y alumnos, supone un paso más en la disrupción en el aula. En este caso, se trata de conductas que implican una mayor o menor dosis de violencia, desde la resistencia o el boicot pasivo hasta el desafío y el insulto activo al profesorado, que pueden desestabilizar por completo la vida diaria en el aula.

En nuestra cultura siempre se ha mostrado una hipersensibilidad de las agresiones verbales de los alumnos a los adultos²⁵, por cuanto se asume que se trata de agresiones que anuncian problemas aún más graves en el caso futuro de no atajarse con determinación y medidas ejemplares.

– Bullying:

Son los procesos de intimidación y victimización entre iguales, esto es, entre alumnos compañeros de aula o el centro escolar.²⁶

²⁴ Sánchez Cabezuelo, M^a Ángeles. La respuesta educativa al comportamiento antisocial en los centros escolares, 2008.

²⁵ Debarbieux, Eric. La violencia en la escuela francesa: análisis de la situación, políticas públicas e investigaciones, 1997.

²⁶ Ortega Ruiz, Rosario y Joaquín A. Mora-Merchán, Joaquín A., Agresividad y Violencia: El problema de la victimización entre escolares, 1997.

Se trata de procesos en los que uno o más alumnos acosan o intimidan a otro (víctima) a través de insultos, vejaciones, rumores, aislamientos social, etc. Si bien no incluyen la violencia física, este maltrato intimidatorio puede tener lugar a lo largo de meses e incluso años. La violencia escolar no es exclusivamente bullying, también hay violencia esporádica, violencia de los alumnos a los docentes y de éstos a los alumnos.

– *El vandalismo y la agresión física:*

Ya son fenómenos estrictamente de violencia. En el caso de vandalismo, éste se produciría contra las cosas, sin embargo, la violencia se produciría contra las personas.

A pesar de ser los que más impacto tiene sobre las comunidades escolares y sobre la opinión pública en general, los datos de la investigación llevada a cabo en distintos países sugieren que no suelen ir más allá del 10 por ciento del total de los casos de conducta antisocial que se registran en los centros educativos.

– *Absentismo escolar:*

El absentismo escolar no es considerado un comportamiento antisocial, el cual se define como: “reiterada ausencia de los centros docentes de niños y adolescentes en edad de enseñanza obligatoria”.²⁷

La falta de asistencia a clase no justificada debe superar el 25% de los días lectivos u horas de clase, en el pazo de un mes. La educación en nuestro país, se reconoce como un derecho y deber de los niños según el artículo 27 de la Constitución Española de 1978, regulando de igual modo las consecuencias legales del no cumplimiento por los padres, los niños y los poderes públicos de dicho deber y protección del derecho.

Otra definición, sería:²⁸

“El absentismo escolar reiterado, con sus secuelas de fracaso escolar y abandono prematuro de la enseñanza, constituye uno de los principales factores que contribuyen a la aparición en nuestra sociedad de situaciones de marginalidad, paro, delincuencia, incultura y analfabetismo, de modo, que lo que inicialmente era un simple problema educativo, se convierta a medio o largo plazo en un grave problema social”.

Dicho fenómeno, no solo afecta al nivel educativo sino que influye en la normal convivencia con el resto de sus compañeros.

²⁷ Enciclopedia Wikipedia, Absentismo escolar, s.f.

²⁸ Defensor del pueblo andaluz. El absentismo escolar: un problema educativo y social, 1998.

En la investigación llevada a cabo por la Fundación Canaria: Centro de Atención a la familia, se centraba en realizar un análisis de y visión más global e integral de la problemática de absentismo y fracaso escolar, recogiendo información que aportan los diferentes ámbitos y sectores entre ellos: centros de salud, servicios sociales municipales, familias, alumnos de primaria y secundaria, jefes de estudios o directores de centros educativos, asociaciones de vecinos.

La recogida de información cualitativa, se realizó a través de grupos de discusión contando con la participación de diferentes ámbitos: sanidad, educación, servicios sociales, ONG, Fiscalía de menores, sindicatos, policías que tuvieran experiencia y /o conocimiento en el campo de fracaso y absentismo escolar.

Dentro de los objetivos de dicho estudio, se pretendió entre otros, diferenciar entre el concepto de Absentismo y Fracaso Escolar, ambos fenómenos con una relación muy estrecha, considerando que los alumnos absentistas fracasan escolarmente (76,6%) y los que fracasan escolarmente son absentistas (6,6%).

No obstante, no se puede decir que todos los alumnos que son absentistas fracasan escolarmente, ni que todos los alumnos que fracasan sean absentistas, según dicho estudio, solo hay un 10% de los alumnos absentistas que sí fracasan escolarmente.

También se definió el concepto de Fracaso Escolar en base a las coincidencias entre los diferentes sectores consultados, llegando a la conclusión que éste se da en menores que no superan las etapas de educación primaria y secundaria, de manera continuada en el tiempo, es decir, durante varios años académicos, así como la no asimilación de los contenidos y no superación de los objetivos mínimos que se marcan en cada nivel, suponiendo, a efectos prácticos que el suspenso de materias es un indicador de fracaso escolar.²⁹

1.4.2. Perfil de los agresores y de las víctimas.

“En el caso de los agresores, la variable sexo es importante, ya que los chicos presentan niveles de agresividad mayores. Estos también emplean con mayor frecuencia agresiones físicas y amenazas. En el caso de las chicas estas suelen sufrir con mayor frecuencia el papel de víctima y entre las agresoras, las formas más comunes son los rumores, la exclusión y el

²⁹ Fundación Canaria: Centro de atención a la familia. Estudio sobre el absentismo y el fracaso escolar, 2000.

aislamiento social”.³⁰

- Perfil de los/las agresores/as.

Existen una serie de rasgos comunes entre aquellas personas que han sido identificadas como intimidadoras, entre ellos encontramos:

- Son de mayor edad que el grupo, y por lo tanto poseen más fuerza física.
- Suelen ser agresivos o incluso violentos con los que consideran débiles.
- Poseen un autoconcepto de líder y una elevada autoestima.
- Presentan escaso autocontrol en las relaciones sociales
- Mantienen ambientes familiares en conflictos.
- Tienen actitudes negativas hacia la escuela y bajo rendimiento escolar.

- Perfil de las víctimas

Como rasgos característicos se encuentran:

- Presentan una constitución más débil al de sus agresores.
- Suelen considerarse tímidos y retraídos.
- Poseen escaso autocontrol en sus relaciones sociales
- Perciben el ambiente familiar como sobreprotector.
- Tienen una actitud pasiva hacia la escuela.

³⁰ Asociación Zamorana contra la violencia. Violencia en las aulas de primaria, pautas para la detección y prevención, 2018.

2. ESTUDIO CRIMINOLÓGICO Y SOCIOLOGICO DEL ADOLESCENTE.

Para evitar la violencia y delincuencia del adolescente, así como su reincidencia, son muchas las variables a tener en cuenta, tales como los factores que influyen en comportamiento violento, la criminología evolutiva y la importancia de la prevención primaria.

El comportamiento delictivo suele asociarse a una pluralidad de factores de riesgo, que pueden agruparse en tres categorías:³¹

- 1- Riesgos personales, entre los que se encuentran el propio sexo del adolescente, mayor en los niños, alta impulsividad, déficit en empatía o creencias y motivaciones antisociales.
- 2- Carencias en el apoyo prosocial, como vivir en un barrio marginal, ser miembro de subculturas delictivas, tener bajos ingresos económicos, pertenecer a familias problemáticas o tener un bajo rendimiento escolar.
- 3- Exposición a oportunidades para el delito como en caso de víctimas desprotegidas, propiedades abandonadas, ausencia de vigilancia, etc.

2.1. Investigaciones básicas sobre carreras delictivas juveniles.

Un estudio empírico señala cuáles son los factores que inciden en la conducta delictiva del menor y cuál su intervención.³²

Se basaron en dos fuentes:

- 1- Resultados existentes de investigaciones ya realizadas.
- 2- Realidad empírica concreta de los centros juveniles.

Objetivo: Conocer en qué grado los factores de éxito son tenidos en cuenta en España.

Metodología:

- 1- Bibliografía sobre educación y tratamiento de jóvenes infractores.
- 2- Análisis de una muestra documental sobre medidas de menores.

³¹ Columbu, Lucía; Martínez Catena, Ana; Redondo Illescas, Santiago (2012): La percepción de los adolescentes sobre las motivaciones e influencias que llevan a un joven a cometer un delito.

³² Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio (2011): “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”.

Para poder responder con precisión científica cuáles son los factores de los programas de intervención con menores infractores se asocian al éxito o eficacia de los mismos, se hacen necesarias 3 condiciones:

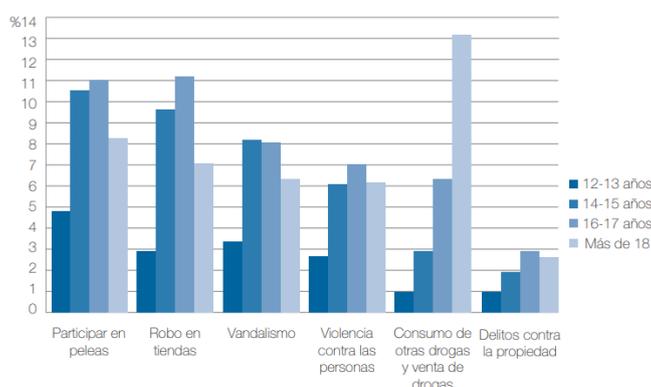
- 1- Muestreo a nivel nacional de jóvenes que estén, o hayan estado cumpliendo algún tipo de medida juvenil conociendo con detalle las intervenciones en las que participaron, además de sus características delictivas, sociodemográficas familiares, educativas, etcétera.
- 2- Seleccionar y determinar el número de individuos que conformarán la muestra.
- 3- Disponer, como mínimo, de una medición de riesgo delictivo que el sujeto presentaba antes y después de la intervención educativa.

España tiene, desde una perspectiva internacional comparada (atendidas tanto las cifras de victimización como los datos policiales), unas tasas generales de delincuencia bajas, también en delincuencia juvenil.

A la hora de analizar y cuantificar el fenómeno de la delincuencia juvenil puede atenderse a diferentes indicadores, como son la prevalencia, incidencia y estabilidad delictiva. Se hará relevancia para el análisis de la misma, en la incidencia y estabilidad delictivas juveniles. Es decir, determinar la frecuencia con la que cometen delitos y durante cuánto tiempo. De hecho, las intervenciones educativas y de tratamiento en justicia juvenil tiene como objetivo fundamental la reducción de la reincidencia juvenil, lo que se traduce en una disminución del número (incidencia) de delitos cometidos y de su gravedad, o bien en una interrupción de la estabilidad del comportamiento delictivo.

A partir de los siguientes gráficos ³³, se obtienen los datos:

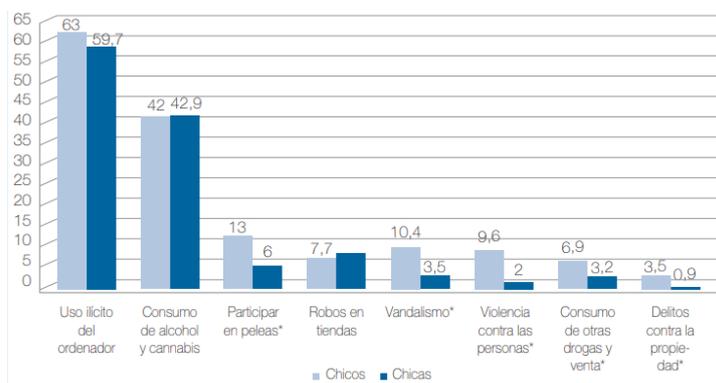
Gráfico 4: Tipo de infracciones auto – informadas por adolescentes en España, por tramos de edad.



³³ Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

Se resalta que la edad de 13 años es la que mayoritariamente los jóvenes españoles manifiestan haber cometido su primera infracción legal, aumentando la frecuencia infractora con la edad, hasta los 17 años.

Grafico 5: Porcentaje de conductas ilícitas y antisociales autoinformadas por adolescentes en España, según su sexo.



Entre 2002 y 2005 el total de jóvenes detenidos en España (contando jóvenes nacionales y extranjeros), disminuyó ligeramente, pasando de 69.409 a 63.880.

Grafico 6: Total de jóvenes detenidos en España.

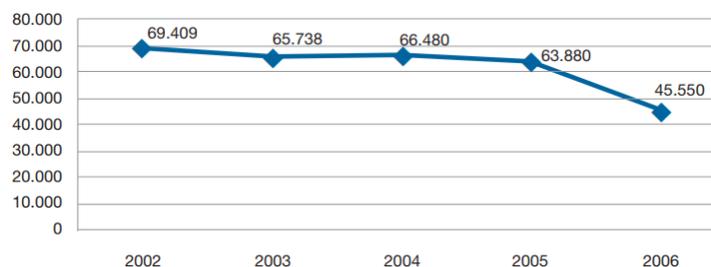
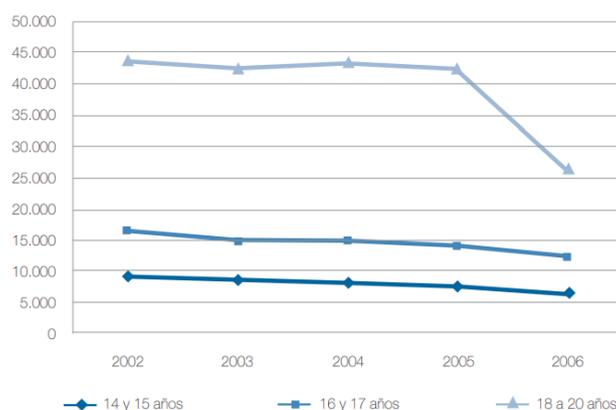


Grafico 7: Detenidos en España por tramos de edad (2002 – 2006).



En dicha gráfica, se observa que el tramo de 18 a 20 años es el que presenta mayor prevalencia de detenciones, seguido de las edades comprendidas entre 16 – 17 años, siendo menor entre los 14 – 15 años.

Dicho estudio pone en relieve que la mayoría de jóvenes infractores no presentan una especialización delictiva, sino que su comportamiento antisocial presenta un carácter genérico, dirigiéndose a diferentes objetivos y víctimas, en función de las circunstancias.

Como infracciones más frecuentes en los jóvenes, encontramos:

- Infracciones contra la propiedad:

La mayoría de las infracciones juveniles son claramente instrumentales, buscando una gratificación material.

Dicho tipo e infracciones no solo se dan en colectivos más vulnerables, cuyo fin es conseguir bienes deseados o necesitados, también se encuentra presente en colectivos más acomodados, donde su finalidad es la obtención de forma inmediata y sin esfuerzo de bienes deseados.

Las siguientes tablas pertenecen al mismo estudio: ³⁴

Tabla 2. Jóvenes detenidos en España por robo con violencia o intimidación (2002 – 2006).

	2002	2003	2004	2005	Variación	
					2006	2002-2006
14 y 15 años	1.821	1.496	1.545	1.427	1.373	-24.60%
16 y 17 años	2.523	2.267	2.231	2.029	1.987	-21.24%
18 a 20 años	3.105	2.659	2.687	2.684	2.841	-8.50%
Total de jóvenes	7.582	6.524	6.550	6.185	6.201	-18.21%

Tabla 3. Prevalencia de delitos contra la propiedad.

Tipo de delito contra la propiedad	Alguna vez en la vida (%)
Robar en una tienda	20,9
Entrar en un edificio para robar	2,8
Robar una bici o ciclomotor	3,7
Robar un coche o moto	1,6
Robar algo de un coche	3,6
Pegar un tirón a alguien para quitarle algo	1,1

Este tipo de delitos son los más frecuentes dentro de los jóvenes, superando en los países europeos el 70% del total de denuncias. La mayoría de ellos son delitos menores como el hurto, sin embargo también se presentan con diversos grados de violencia o intimidación.

No obstante hubo una tendencia decreciente de detenciones entre dicho intervalo de años, en todos los intervalos de edad.

³⁴ Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

- Infracciones relacionadas con las drogas:

Dentro de dichas infracciones se enmarcarían tanto los delitos definidos por la propia droga, como los delitos cometidos en el sistema de distribución de drogas (robos, agresiones, extorsiones, etc.).

En base a los datos obtenidos del Ministerio de Sanidad y Consumo, relativos a los años 2007 – 2008, se desprende lo siguiente:

- El 72,9% de la población española afirmaba haber ingerido alcohol durante el año precedente, un 10% haber consumido cannabis, un 3% cocaína en polvo y casi un 1% otro tipo de drogas
- La edad de inicio del primer consumo de sustancias tóxicas se encuentra entre los 16 y 20 años
- Las más empleadas por los jóvenes entre 14-18 años son el alcohol (81,2%), el tabaco (44,6%), el cannabis (35,2%) y los tranquilizantes para dormir (17,3%).
- Otros consumos de sustancias tóxicas como la heroína, cocaína, LSD, hachís, disolvente de colas y otras sustancias estimulantes o perturbadoras del sistema nervioso, parecen relacionarse con la conducta delictiva mediante potenciación recíproca, de manera que cada uno de estos comportamientos acaba convirtiéndose en un elemento favorecedor del otro.
- Conclusión: Existencia de una correlación recíproca entre delitos y consumo de drogas, dicha correlación se da de forma más directa en algunos sectores de la población, a menudo, marginales.

- Delitos violentos

En España el número de detenidos anualmente es algo más de doscientos jóvenes relacionados con delitos de homicidio, es decir, el 0,5% del total de detenciones, los delitos de sesiones se sitúan en casi tres mil, un 6,5% del cómputo.

Aunque en conjunto el número de jóvenes detenidos entre 2002-2006 se ha reducido, se ha producido un incremento del 11,57% de delitos de homicidio y un 28,96% en delitos de lesiones.

- Agresiones sexuales

Estos delitos corresponden a una mínima proporción de la delincuencia, tanto en adultos como en jóvenes. En 2006 se detuvieron a 713 jóvenes por aproximadamente una décima parte de la población adulta detenida por estos mismos delitos.

2.2. Evolución de la delincuencia en las diferentes etapas del individuo.

Se puede decir que muy pocos de los delincuentes que delinquen persisten en su carrera delictiva cuando son adultos e incrementan la gravedad de sus acciones. Correspondiendo aproximadamente en un 5% de los adolescentes que cometieron alguna infracción persisten en la delincuencia, convirtiéndose en delincuentes adultos, cometiendo más de la mitad de los delitos que se cometen en una sociedad.

El que dichos adolescentes no se conviertan en delincuentes crónicos, va a depender, entre otras de la “Motivación antisocial o delictiva”, en función de una serie de factores de riesgos. La cuál se define como, la disposición de las personas para implicarse en actividades delictivas si se presentan las oportunidades favorables para ello.

El *Modelo de Triple Riesgo Delictivo*³⁵, defiende que a partir del número de factores de riesgo se producirán las carreras delictivas, en función de tres fuentes de riesgos:

- Factores A: Serían los riesgos en disposiciones y características personales, los cuales necesitan intervenciones directa y de tratamiento individual.
- Factores B: Riesgos en el apoyo prosocial, necesitando programas y mejoras sociales.
- Factores C: Oportunidades para el delito que requieren una prevención situacional. Este factor dio lugar a lo que denominó “ Conducta Antisocial”, referida a la probabilidad de una persona a realizar un hecho delictivo concreto

Gráfico 8: Fuentes de acuerdo con el modelo de triple riesgo delictivo.



³⁵ Redondo Illescas, Santiago (2008): Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD).

2.3. Objetivos de un tratamiento con menores conflictivos.

Mediante tratamientos con menores se busca el disminuir el riesgo delictivo futuro tanto en la intensidad de las acciones como en su actividad y reincidencia dotándolos de tratamientos dirigidos a proporcionarles nuevas habilidades y competencias de comunicación e interacción, enseñarles un comportamiento prosocial promoviendo la inhibición de conductas ilícitas, tanto en la intensidad de dichas conductas como en la frecuencia.

2.3.1 Tratamientos educativos en las conductas antisociales.

A pesar de ser muchos los factores que intervienen en el riesgo de cometer conductas delictivas, no todos ellos son susceptibles de cambio.

Según la “Teoría del Aprendizaje Social”³⁶, tanto la adquisición como estabilización de la carrera delictiva juvenil es amparada por varias facetas del joven amparar y que acaban orientando sus flechas de influencia en sentido idéntico:

- Faceta de los hábitos sociales, entre los que se podrían encontrar las rutinas que implican hurtar, robar, acosar, agredir, amenazar, no tener trabajo, el consumo de drogas, el entorno social o grupos de iguales, entre otros
- Faceta del pensamiento, mediante la que pretenden amparar y justificar dichas conductas antisociales.
- Faceta de la desregulación emocional, que puede ser un potenciador de la agresión y conductas ilícitas.

2.3.2 Modelo de tratamiento cognitivo-conductual.

Se basa en una perspectiva del aprendizaje social, en el que el individuo presenta déficits o carencias en habilidades de tipo social, emociones y pensamientos.

Establece tres conceptos fundamentales para el tratamiento de delincuentes juveniles: cambio terapéutico, motivación para el tratamiento y relación terapéutica:³⁷

³⁶ Akers, R.L. Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de prevención y tratamiento de la delincuencia, 2006.

³⁷ Prochaska, J.O. y Diclemente, C.C. Stages of change in the modification of problem behaviors, 1992.

- Cambio terapéutico: Mejorar personalmente mediante la aplicación de un tratamiento a partir de modificaciones en pensamientos, actitudes, reacciones emocionales y comportamientos de los sujetos tratados.

Para que puedan iniciarse y ser eficaces las acciones terapéuticas se requiere que un sujeto cambie desde un estado de pre-contemplación, definido como el considerar que no tenga un problema que resolver, a una fase de contemplación, adquiriendo y asumiendo que necesita efectuar cambios en su vida.

- Motivación para el tratamiento: Grado en el que el sujeto pueda cambiar su conducta y no volver a delinquir.
- Relación terapéutica: Es el encuentro entre los jóvenes delictivos y su terapeuta, esperando que cuanto mejor sea ésta mayores serán los beneficios del tratamiento.

Previo a la aplicación del tratamiento se evaluarían las necesidades de la intervención, siendo el análisis topográfico y análisis funcional:

- Análisis topográfico: Identificando y evaluando, como “excesos de conducta” del individuo, aquellos hábitos, emociones, pensamientos, etcétera que favorecen la comisión de conductas delictivas, así como los “déficits de conductas”, sus carencias en el comportamiento prosocial.

Mediante dicho análisis se establecerían las conductas que se deben mantener, las que deben incrementarse, disminuir o eliminar.

- Análisis funcional de la conducta: Según la premisa de que el comportamiento es influido y orientado, al menos en parte, por el ambiente en el que se halla el individuo en cada momento, desarrollando su conducta. Mediante este análisis se localizan las relaciones de contingencia entre factores de un determinado ambiente y el comportamiento en una doble vertiente:
- Estímulos discriminativos: Identificación de estímulos, tanto internos como externos que anteceden a la conducta disminuyéndola o incrementándola.
- Especificación de las consecuencias: Que dicha conducta tiene para el infractor, controlando en cierto grado su realización futura, sobre todo a partir de consecuencias gratificantes.

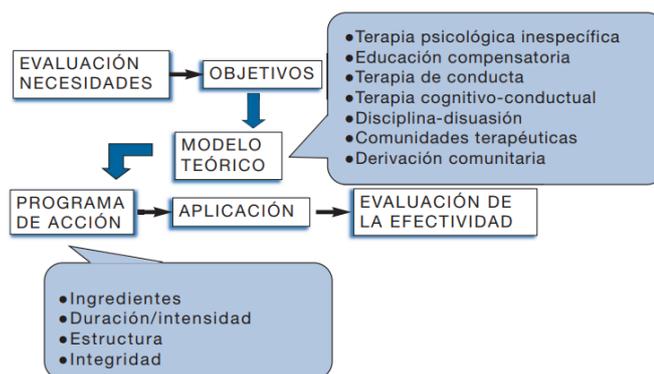
2.3.3 Necesidades de intervención.

Aunque el tratamiento o intervención con los delincuentes juveniles es uno de los medios para reducir la comisión de un riesgo futuro, no son la solución de la delincuencia, requieren intervenciones en diferentes ámbitos personales, sociales y familiares existiendo una correlación entre todos ellos, cuyo objetivo es producir cambios en conductas, cogniciones y emociones.

Hay una serie de pasos a seguir cuando se aplica un tratamiento con menores infractores, siendo éstos:

- Evaluación de necesidades y carencias de su actividad delictiva.
- Concretar los objetivos de la intervención
- Aplicar el correcto modelo teórico que mejor incida en el comportamiento delictivo y su tratamiento.
- Seleccionar o en su caso, diseñar un programa acorde con las necesidades del tratamiento
- Aplicación completa del programa de intervención.
- Evaluación de la eficacia de la intervención, medidas de cambio y mejoras en su comportamiento.

Gráfico 9: Tratamiento: diseño, aplicación y evaluación.³⁸



Uno de los modelos que actualmente se están aplicando para la rehabilitación de adolescentes infractores es el “Modelo de Riesgo – Necesidades – Responsividad”, el cual establece como principios básicos:

³⁸ Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

- Principio de riesgo:

Para administrar a los sujetos con comportamiento antisocial, una intervención más apropiada a sus características es necesario comenzar por la evaluación y predicción de su nivel de riesgo de reincidencias.

Los jóvenes con mayores niveles de riesgo deben recibir intervenciones más intensivas.

- Principio de Necesidad: Establece que el tratamiento ha de enfocarse a sus “necesidades criminogénicas” (Polaschek y Reynolds,2001)
- Principio de Responsividad: Son los factores que puedan dificultar la respuesta apropiada a un tratamiento.

En todas las intervenciones hay que tener en consideración para un eficiente y conseguir los objetivos establecidos, cuales son los factores de riesgo y factores de protección asociados a la conducta antisocial, siendo:

- Factores de riesgo: Características de los adolescentes o circunstancias de su vida que hacen más probable la implicación en actividades delictivas.
- Factores de protección: Aquellos elementos que disminuyen dicha probabilidad.

Tabla 4. Correlatos personales de riesgo para la conducta antisocial.³⁹

Correlatos con amplia confirmación empírica	Definición
Genética / Constitución	
Ser varón	Sexo masculino y características neuroendocrinas y psicofisiológicas que le son propias
Genéticos, constitucionales y complicaciones pre y perinatales.	Características biológicas y hereditarias (alto nivel de testosterona, bajo nivel de serotonina, baja tasa cardiaca, lesiones craneales, mayor actividad de las ondas cerebrales lentas, baja activación del Sistema Nervioso Autónomo, baja actividad del lóbulo frontal, respuesta psicogalvánica reducida) Problemas relacionados con el embarazo y el parto que causan consecuencias negativas en el desarrollo del feto (consumo por la madre de tabaco y alcohol, complicaciones en el parto con posibles daños neurológicos en el feto, bajo peso al nacer, etc.)

³⁹ Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

Personalidad	
Propensión al aburrimiento	Frecuentes sentimientos de insatisfacción y monotonía sobre el propio ambiente
Dureza emocional	Insensibilidad e indiferencia acerca del sufrimiento de los otros
Extraversión delirios	Tendencia a ser muy espontáneo y a pasar mucho tiempo con otros
Psicoticismo	Tendencia a la agresividad interpersonal
Hostilidad e irritabilidad	Propensión a responder de manera iracunda
Impulsividad	Tendencia a actuar de manera inmediata sin prestar atención a las consecuencias
Mentir y engañar	Tendencia a utilizar el engaño con habitualidad
Falta de confiabilidad	Tendencia a incumplir con lo prometido o lo que sería socialmente esperable
Búsqueda de nuevas experiencias y sensaciones (asociado a impulsividad) incluida la precocidad y la promiscuidad sexual	Tendencia a buscar experiencias inusuales para paliar el propio aburrimiento
Tendencia al riesgo	Propensión a exponerse a daños personales (incluso graves) para la obtención de beneficios
Problemas de atención e hiperactividad	Dificultad para prestar atención continuada a tareas o actividades. Dificultad para estar quieto y concentrado
Egocentrismo	Exaltación de la propia persona, hasta considerarse a uno mismo centro exclusivo de atención y de todas las actividades desarrolladas a su alrededor
Baja tolerancia a la frustración/ira	Incapacidad de aceptar con cierta normalidad situaciones hostiles o negativas y de actuar en ellas de modo ajustado
Trastorno de estrés post-traumático	Conjunto de síntomas psicopatológicos cuya aparición se asocia a la vivencia de un suceso traumático
Esquizofrenia	Trastorno mental caracterizado por la presencia de alucinaciones y delirios
Tendencias suicidas	Propensión hacia un estado de ánimo deprimido con pensamientos recurrentes o intentos de suicidio
Conducta	
Agresión en la infancia	Tendencia desde la edad infantil a participar en peleas
Acoso a otros	Propensión a dominar a otras personas mediante la intimidación o agresión
Consumo de alcohol y otras drogas	De modo habitual, frecuente y adictivo
Bajas habilidades interpersonales	Dificultades para relacionarse socialmente
Juego patológico	Conducta adictiva relacionada con los juegos de azar, máquinas tragaperras, etc.

Desempleo frecuente	Largos períodos de tiempo sin realizar ningún trabajo ni buscarlo activamente
Muchos cambios de puesto de trabajo	Incapacidad para mantener un empleo durante largos períodos; insatisfacción en todos o la mayoría de los trabajos realizados
Conducción agresiva de vehículos	Infracción temeraria de las normas de circulación y conducción intimidatoria y de riesgo para otros
Cognición – emoción	
Falta de compromiso genuino con la propia	Déficit en atribución de valor a la educación educación y falta de interés por ser formado
Déficit en aspiraciones laborales	Bajo interés por la implicación en el trabajo
Déficit en empatía/ altruismo	La falta de empatía haría referencia a la incapacidad para sufrir vicariamente lo que otros sufren en la realidad. El déficit en altruismo sería la carencia práctica de conductas de ayuda a otros
Dificultad para demorar la gratificación y para orientar la propia conducta considerando resultados futuros	Tendencia a conducirse por consecuencias gratificantes inmediatas sin regular la propia conducta en función de posibles beneficios (incluso mayores) a medio y largo plazo
“Locus de control” externo	Tendencia a atribuir las causas de las propias conductas y problemas a factores fuera de uno mismo (a otras personas o a las circunstancias)
Creencias y actitudes favorables al comportamiento antisocial (y de neutralización de la culpa)	Expresión de pensamientos justificadores de conductas antisociales, ilícitas, de consumo de drogas, etc., y de neutralización de la propia responsabilidad
Déficit en razonamiento moral	Tendencia a regular la propia conducta por consecuencias materiales e inmediatas (de recompensa o castigo), en vez de por consecuencias a largo plazo y tomando en consideración principios morales universales
Emocionabilidad negativa	Inclinación a manifestar actitudes amargas y negativas en relación con otros y con las experiencias de la vida
Rebeldía desafiante	Disposición a ser rebelde y desafiante en relación con las figuras de autoridad (padres, profesores, policía, etc.)
Déficit en role-taking y role-playing	Dificultad para ponerse en el lugar de otra persona y ser capaz de desempeñar el rol de esa persona. Estos factores incluyen tanto elementos cognitivos como emocionales
Bajos autoestima/ autoconcepto	Inclinación a percibirse a sí mismo de modo desfavorable
Inteligencia y habilidades de aprendizaje	
Déficit en inteligencia	Bajas puntuaciones en los test de inteligencia; cociente de inteligencia por debajo de la media
Déficit en inteligencia emocional	Dificultades para entender e interpretar las emociones en los otros
Déficit en aprendizaje verbal	Dificultades para pensar en palabras y emplear el lenguaje. Baja capacidad para comprender, expresar y apreciar significados complejos

Dificultades generales de aprendizaje	Problemas significativos en la adquisición y uso de las capacidades necesarias en el aprendizaje: entender, leer, escribir, razonar o calcular
Déficit en aprendizaje de disciplina	Problemas para entender o modificar la propia conducta a partir de procedimientos de corrección y disciplina
Déficit en aprendizaje de evitación (del castigo)	Problemas para entender y modificar la propia conducta, tras haber recibido un castigo, para así poder evitar otro
Déficit en habilidad lectora	Problemas significativos en la capacidad verbal y en el desarrollo del lenguaje. Dificultades para aprender a leer y entender lo leído
Bajo rendimiento académico	Plasmado en malas notas, no hacer o terminar las tareas escolares, absentismo y fracaso escolar

Tabla 6: Características de los niños y jóvenes resistentes, o factores de protección esenciales para la conducta delictiva. ⁴⁰

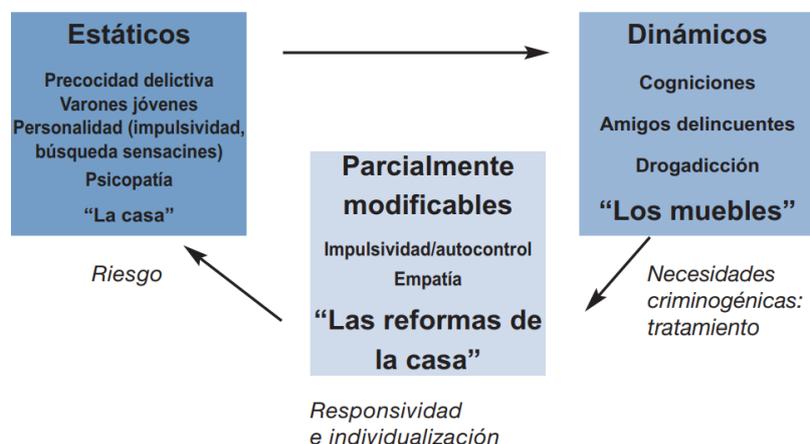
Individuales Personalidad Cognición – Competencia social	Mayor flexibilidad/baja impulsividad Realistas en sus planes futuros Desarrollo cognitivo y sociabilidad (empatía) Seguridad-autoestima Perseverantes/ no huyen de las dificultades (orientación a objetivos) Poseen algún talento notable Obtienen satisfacción del hecho de recibir ayuda
Familia Crianza	Buen apego Estilo educativo “autoritativo” (que combina una buena calidez emocional, una buena estructuración, y una alta expectativa de logro) Buen estatus socioeconómico Cuentan con modelos del mismo sexo
Contexto amplio	Integración/ éxito escolar Educación/ vinculación Vinculación a algún adulto no familiar Relación con otras instituciones

Se establece una diferenciación entre *factores de riesgo estático*, siendo las características profundas o de su pasado, las cuales no son modificables y *factores de riesgo dinámicos*,

⁴⁰ Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

añadiendo en base el Modelo de Rehabilitación⁴¹, un tercer grupo de factores “*factores parcialmente modificables*”. Véase en el siguiente gráfico:

Gráfico 10: Factores de riesgo estáticos, dinámicos y parcialmente modificables.



2.3.4 Intervención en el origen multifactorial de la delincuencia juvenil

Todos los tratamientos hacia adolescentes delictivos o conflictivos, se fundamentan en algún tipo de modelo teórico, entre ellos se encuentran:

- Adolescentes infractores como consecuencia de déficits psicológicos-emocionales, cuyo tratamiento serían las terapias psicológicas.
- Adolescentes con carencias educativas, se trabajarían planes de educación compensatoria.
- Conductas delictivas o antisociales definidas como conductas aprendidas, por lo que se enfocaría en el entrenamiento de nuevas conductas.
- Conductas delictivas como consecuencia de un déficit de competencia psicosocial, aplicando un tratamiento cognitivo-conductual.
- Creencia de que la disuasión disminuye la comisión de dichas conductas, por lo que el tratamiento iría enfocado a medidas más punitivas.
- Creencia de que un ambiente institucional no punitivo o de comunidad terapéutica disminuye la emisión de conductas delictivas.

⁴¹ Andrews, D., y Bonta, J. The Psychology of Criminal Conduct, 2006.

- Evitar el “etiquetamiento” y estigmatización por parte de los mecanismos de control y justicia, estableciendo para ello programas de derivación a la comunidad como alternativa a los centros de institucionalización.

Sin embargo, lo más defendido es el carácter multifactorial de la delincuencia, siendo muchos los factores los que inciden en su comisión y reincidencia, entre los que se encuentran, el contexto social, familiar, individual y grupo de iguales.

Una de las terapias que estudian dicho fenómeno desde todos estos puntos es la denominada “Terapia Multisistémica”, considerando que son todos estos sistemas interrelacionados entre sí los que influyen de forma recíproca sobre su desarrollo y comportamiento. Se basa, en su mayor parte, de técnicas cognitivo – conductuales como el reforzamiento, condicionamiento, reestructuración cognitiva, entre otras, siendo la familia el centro de la intervención.

La aplicación de dicha terapia, señala las siguientes conclusiones: conclusiones de la aplicación de dicha terapia, se encuentran: (Littell,2005; Swenson, Henggeler y Schoenwald,2001):

- El tratamiento se realizaría en un contexto natural del adolescente y familia, incluyendo a personas importantes para él.
- Dirigido a factores de riesgos de dichas conductas.
- Incluir las técnicas que han resultado más efectivas en las evaluaciones empíricas de los tratamientos, siendo adaptadas a los valores culturales de los adolescentes y su familia.

Tabla 7. Esquema de las técnicas y programas de tratamiento aplicados con infractores y delincuentes estructurados en cuatro categorías: “enseñanza de habilidades y hábitos”, “desarrollo y reestructuración del pensamiento”, “regulación emocional y control de la ira” y “mantenimiento de los logros y prevención de recaídas”.⁴²

	Enseñanzas de habilidades y hábitos	Desarrollo y reestructuración del pensamiento	Regulación emocional y control de ira	Mantenimiento de los logros y prevención de recaídas
Técnicas básicas	Reforzamiento Moldeamiento Encadenamiento	Reestructuración cognitiva Solución cognitiva	Desensibilización sistemática Exposición	Técnicas de generalización y mantenimiento

⁴² Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

	de conducta Extinción Enseñanza de comportamientos alternativos Control de estímulos Programas de reforzamiento	de problemas interpersonales Autocontrol Autoinstrucciones Desarrollo moral y de valores	Inoculación de estrés Tratamiento de la ira	Técnica de prevención de recaídas
	Programas ambientales de contingencias Contratos conductuales Sensibilización encubierta Autorreforzamiento encubierto Modelado encubierto Modelado Modelo de Familia Educadora Psicoterapia analítica funcional (PAF) Terapia de aceptación y compromiso Terapia de conducta dialéctica			
Programas multifacéticos	Entrenamiento en habilidades sociales (EHS)			
	Programa de habilidades de tiempo libre			
	Programa de entrenamiento en habilidades de crianza de los hijos			
	Comunidades terapéuticas			
	Programa Razonamiento y Rehabilitación (R&R)			
	Programa de tratamiento de delincuentes sexuales			
	Entrenamiento para Reemplazar la Agresión (ART) con jóvenes			
	Tratamiento de agresores de sus parejas			
		Programa de mantenimiento de habilidades cognitivas		
			Programa de manejo de las emociones y la ira	
				Programa de integración comunitaria
		Programa contrapunto		
Terapia Multisistémica con jóvenes				

2.4 Medidas e intervenciones aplicadas con los jóvenes infractores en otros países europeos y en España

La delincuencia juvenil es actualmente, uno de los fenómenos que mayor preocupación está generando en las sociedades europeas. Estando en continua observación, ya no solo como autores de ilícitos penales, sino como víctimas de esta delincuencia juvenil, de ahí la importancia por parte de toda la sociedad internacional del estudio y prevención de la misma, requiriendo el desarrollo de respuestas efectivas sobre tres pilares fundamentales:

- A. Prevención
- B. Medidas sancionadoras-educativas
- C. Integración y reinserción social

La intervención hacia dicho colectivo, no solo es primordial en el sentido de pertenecer a un colectivo socialmente vulnerable, formado en su mayor parte por jóvenes con exclusión social, sino porque se tiene que evitar o prevenir la delincuencia adulta de éstos.

- *Ley de justicia juvenil Europea*

Considerando que el propósito del Consejo de Europa es el conseguir una unidad entre sus miembros a través de una aproximación sobre la legislación de asuntos de interés común, protegiendo los derechos y bienestar de los menores infractores, se recomienda a los gobiernos miembros el guiar su legislación, políticas y prácticas en los siguientes principios básicos:

- Respeto de sus Derechos Humanos.
- Aplicación de medidas mediante disposiciones legales basándose en los principios de integración social, educación y prevención de la reincidencia.
- Las sanciones y medidas serán impuestas por un tribunal por un periodo mínimo necesario y finalidad legítima.
- La edad mínima no podrá ser muy baja, estipulándose en base a disposiciones legales.
- La aplicación de sanciones estarán delimitadas por la gravedad de los delitos, respetando el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta la edad, el bienestar físico y mental, circunstancias personales del menor y su desarrollo.
- No se establecerán medidas humillantes ni degradantes, ni que agraven su carácter aflictivo que representen un riesgo de daños físicos o mentales.

- Serán aplicados sin retraso indebido solo durante el tiempo estrictamente necesario.
- La pena de privación de libertad se aplicará como último recurso y siempre durante un periodo más corto posible.
- No habrá discriminación por sexo, raza, religión, orientación sexual, políticas u otro tipo de carácter social o nacional.
- Se aplicarán medidas de mediación y restaurativas durante su tratamiento.
- No tendrán menos derechos jurídicos que los reconocidos en las normas procesales penales a los mayores de edad.
- Se tendrá en consideración los derechos y responsabilidades de padres o tutores legales, implicándolos en el proceso y ejecución de penas, primando siempre el interior del menor.
- Se seguirá un procedimiento pluridisciplinario.
- Se respetará el derecho a la intimidad así como la información confidencial de éstos.
- El personal que los trate deberán presentar una formación especializada para prestarles una asistencia apropiada, respondiendo a las necesidades específicas del adolescente, proporcionándoles los recursos necesarios que no supongan una violación a sus derechos
- Se realizarán inspecciones gubernamentales periódicas así como un seguimiento independiente.

Uno de los aspectos a tener en cuenta es que, para la aplicación de medidas o sanciones punitivas del menor infractor se han de respetar siempre los derechos y libertades del menor, velando por su cumplimiento y su bienestar encontrando en el ámbito internacional normativas que garanticen y aseguren dichos derechos, encontrándose entre otras:

- Declaración universal de los derechos humanos, promoviendo, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, asegurando por medidas progresivas nacionales e internacionales el reconocimiento y aplicación de los mismos.
- Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades públicas, mediante el que se concreta ciertos derechos y libertades en la Declaración de

derechos humanos creando una jurisdicción internacional que condene a los estados que no respeten los compromisos asumidos r su ratificación.

- Carta social europea, en la cual se contienen una serie de derechos, principalmente en el ámbito laboral y de la salud, en la cual se adoptó posteriormente un protocolo adicional con nuevos derechos, adoptándose, en 1996 un nuevo texto el cual se llama actualmente “Carta Social Europea”, garantizando el ejercicio efectivo del derecho de las madres y los niños una protección social y económica.
- Convención sobre los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989, adoptada por la Asamblea general de las Naciones Unidas, asegurando la protección necesaria para el bienestar del menor, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres o tutores, adoptando las medidas legislativas y administrativas oportunas en cada caso.
- Carta Europea de los derechos del niño, de 21 de septiembre de 1992 del Parlamento Europeo, en el cual se considera que los menores presentan unas necesidades específicas que hay que proteger, siendo necesaria una serie de obligaciones por parte de los padres, el estado y la sociedad.
- Convenio relativo a la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional, 29 de mayo de 1993 en la Haya, en este convenio solo se refiere a las adopciones que establecen vínculos de filiación.
- Con dicho convenio se pretende establecer las garantías internacionales que tengan como objeto el interés superior del niño instaurando un sistema de cooperación entre los Estados intervinientes que aseguren el cumplimiento de dichas garantías para prevenir la venta, sustracción o tráfico de menores.
- Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996, cuyos objetivos son el promover los derechos del menor, concederles derechos procesales, facilitarles el ejercicio de sus derechos velando por ellos o a través de otras personas u órganos competentes y el ser informados y autorizados a participar en los procedimientos que les afecten ante las autoridades judiciales.
- Convenio de la Haya de 19 de octubre de 1996, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de niños, mediante dicho convenio se evitará el

conflicto entre sistemas jurídicos, en materia de competencia, legislación aplicable, reconocimiento y ejecución de medidas de protección de los menores.

- Reglamento nº 2201/2003, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, reconocimiento y ejecución en materia matrimonial y de responsabilidad parental, siendo aplicado en materias civiles de divorcios, separación o nulidad matrimonial, así como la atribución, ejercicio, delegación, restricción o finalización de la responsabilidad parental.
- Convención sobre los derechos de personas con discapacidad del 13 de diciembre de 2006, en el cual se establece una consideración primordial sobre la protección especial del menor con discapacidad, para ellos los estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades en condiciones de igualdad con los demás.

- Ley de justicia Española: medidas aplicables.

En consonancia a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y la reforma operada por la ley Orgánica 8/2006 el objetivo principal de la delincuencia juvenil en España es conseguir la integración social del menor infractor atendiendo al daño causado y al interés de las víctimas.

Dicha ley a pesar de que su naturaleza es formalmente penal pero materialmente sancionadora-educativa tanto en el procedimiento como en las medidas sancionadoras aplicables, siendo su inspiración el interés superior del menor.

Estableciendo en su artículo 7, las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores y reglas generales de determinación de las mismas, diferenciándose las de internamiento, las de medio abierto y las soluciones extrajudiciales.

Dentro de las **medidas de internamientos** se encuentran:

- a) Internamiento en régimen cerrado.
- b) Internamiento en régimen semiabierto.
- c) Internamiento en régimen abierto.
- d) Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto.

Su duración variará según el delito, las circunstancias del menor y reincidencia.

Las **medidas de medio abierto** podrían ir:

- a) Tratamiento ambulatorio.
- b) Asistencia a un centro de día.
- c) Permanencia de fin de semana.
- d) Libertad vigilada.
- e) Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez.
- f) Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo.
- g) Prestaciones en beneficio de la comunidad.
- h) Realización de tareas socio-educativas.
- i) Amonestación
- j) Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.
- k) Inhabilitación absoluta

Medidas extrajudiciales:

Previas a la intervención del órgano judicial a propuesta del Ministerio Fiscal, con la valoración y orientación del equipo técnico.

El menor debe cumplir como premisas que se trate de delitos menos graves, conformidad y compromiso del menor.

Entre las medidas de reparación se encuentran las **conciliación**, la cual implica la participación de la víctima-encuentro; la **reparación del daño o social**, implicando la participación de la víctima con o sin encuentro o la **actividad educativa**, en la cual no se hace necesaria la participación de la víctima.

Tabla 8. Aplicación de medidas en función de la edad. Comparación entre la LORPM, de 12 de enero de 2000, y la LO 8/2006, de Reforma, de 5 de diciembre de 2006.⁴³

Edad – Ley / Delito	14 – 16 años LORPM	14 – 16 años LO 8/2006	17 – 18 años LORPM	17 – 18 años LO 8/2006
Con violencia o intimidación o con grave riesgo	2 años máximo. Puede aplicarse régimen cerrado	3 años máximo. Puede aplicarse régimen cerrado	Hasta 5 años. Puede imponerse régimen cerrado	Hasta 6 años. Puede imponerse régimen cerrado
Extrema gravedad	2 años máximo. Puede aplicarse régimen cerrado	3 años máximo. Puede aplicarse régimen cerrado	Régimen cerrado de 1 a 5 años. Período de seguridad hasta transcurrido 1 año de cumplimiento.	Régimen cerrado de 1 a 6 años. Período de seguridad hasta transcurrido 1 año de cumplimiento.
Asesinato, violación, terrorismo	Necesariamente régimen cerrado de 1 a 4 años. En concurso de delitos hasta 5 años.	Necesariamente régimen cerrado de 1 a 5 años. En concurso de delitos hasta 6 años.	Necesariamente régimen cerrado de 1 a 8 años. Período de seguridad la mitad de la medida. En concursos de delitos (necesariamente uno de ellos terrorismo) hasta 10 años.	Necesariamente régimen cerrado de 1 a 8 años. Período de seguridad la mitad de la medida. En concursos de delitos hasta 10 años.
Delitos graves o delitos actuando en banda, organización o asociación.		3 años máximo. Puede aplicarse régimen cerrado.		Hasta 6 años. Puede imponerse régimen cerrado. En caso de extrema gravedad necesariamente régimen cerrado de 1 a 6 años.

⁴³ García García, J., Zaldívar Basurto, F., Ortega Campos, E., De la Fuente Sánchez, E., Sainz-Cantero Caparrós, B. Justicia juvenil en Andalucía. Diez años de funcionamiento de la LORPM, 2012.

Gráfico 10: Medidas penales juveniles ejecutadas en España en 2008. ⁴⁴

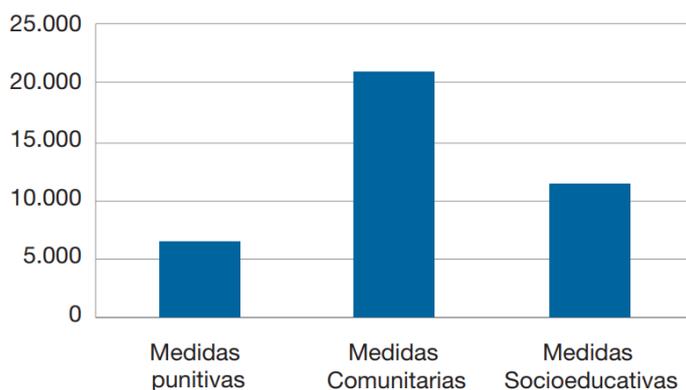


Tabla 9. Comparación de los límites de edad para la responsabilidad penal y de los grupos de edad en los sistemas penales juveniles europeos. ⁴⁵

País	Responsabilidad penal comienza	Edad, en que puede o debe ser considerado como adulto	Edad en que ingresan a una institución penitenciaria juvenil
Alemania	14	18/21	14/24
Austria	14	18/21	14/27
Bélgica	16/18	16/18	-18
Bulgaria	14	18	14-21
Rep. Checa	15	18/18+	15-19
Chipre	14	16/18/21	14/21
Croacia	14/16	18/21	14-21
Dinamarca	14	14/18/21	14/23
Escocia	12/16	16/21	16-21
Eslovaquia	14/15	18/21	14-18
Eslovenia	14/16	18/21	14-23
España	14	18	14-21
Estonia	14	18	14-21
Finlandia	15	15/18	15-21
Francia	13	18	13-18+6mon/23

⁴⁴ Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio: “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”, 2011.

⁴⁵ Dünkel, F., Castro Morales, A.: Reglas europeas para infractores menores de edad sometidos a sanciones o medidas, 2012.

2.4.1 Intervenciones llevadas a con adolescentes antisociales.

Las competencias para la ejecución de las medidas interpuestas por los Juzgados de menores corresponden a las Comunidades Autónomas, con excepción de los delitos de terrorismo, cuya competencia es del estado, lo cual dificulta en gran medida el poder analizar la delincuencia juvenil en España.

Los datos que se arrojan de dichas investigaciones tienen como fuente el informe de cada ente gestor de justicia juvenil de cada respectiva comunidad autónoma, conociendo cuales son las actuaciones con jóvenes infractores desde la Dirección General de política Social, de las Familias y de la Infancia; ((Ministerio de Sanidad y política Social).

Entre dichas intervenciones se encuentran:

- Actividades educativas y escolares: El objetivo es la prevención, como métodos están entre otros, cursos de alfabetización y educación reglada, fomento de lectura, cálculo, expresión artística, talleres deportivos, entre otros, fomentando el déficit que presentan en las diferentes materias o aspectos.
- Educación psicosocial: Van dirigidas a proporcionar conocimientos y habilidades generales relevantes para una eficiente interacción social, como pueden ser actividades como educación efectiva y sexual, seguridad vial, prevención de la xenofobia, pensamiento creativo habilidades de comunicación, entre otros.

Con dichas intervenciones se disminuye el impacto criminológico de los factores de riesgo como pueden ser la hostilidad e irritabilidad , impulsividad, bajas habilidades sociales, déficit en la empatía, etcétera.

- Actividades prelaborales y laborales: Entre los objetivos que persiguen dichas actividades se encuentran disminuir los déficits en aspiraciones laborales, su inestabilidad laboral y frecuente desempleo.

Las principales actividades en dicho ámbito serían tales como talleres y cursos de formación ocupacional, prácticas profesionales, asesoramiento en la búsqueda de empleo, programas de inserción laboral, etcétera.

- Intervenciones psicoterapéuticas y tratamientos: Se recogen programas específicos para el maltrato familiar, consumo de sustancias tóxicas, control de impulsos, entrenamiento en resolución de conflictos, reincidencia, autocontrol, entre otros,

encaminadas a disminuir la aparición de los factores de riesgo considerados decisivos en el mantenimiento de la delincuencia.

- Actividades e intervenciones en salud y trastornos mentales: En este marco, una de las principales necesidades es la intervención en el ámbito psicológico o psiquiátrico para adolescentes que presenten algún tipo de trastorno mental.

No sólo se enfocarán los tratamientos a nivel clínico con dichos especialistas, también se realizarán actividades preventivas mediante talleres de formación a cerca de determinadas enfermedades como pueden ser el sida, prevención del alcoholismo, educación sexual que eviten los embarazos no deseados, etcétera.

- Actividades de ocio y tiempo libre: Entre ellas se encuentran los programas de entretenimiento, actividades culturales y deportivas, juegos, visitas a instalaciones comunitarias, etcétera.
- Actividades e intervenciones con menores y sus familias: Muchos de los menores infractores, provienen de familias desestructuradas, en riesgo de exclusión, con dificultades económicas y falta de atención en el cuidado de los menores.

Hay que tener en cuenta que una vez terminada la sanción judicial, éstos volverán, en la mayoría de los casos con sus familias y por tanto al mismo entorno y mismos factores de riesgo, de ahí la importancia de establecer límites de conducta y ofrecer un ambiente familiar estable y eficiente, interviniendo para ello con los menores y su familia, promoviendo programas en la educación de los jóvenes, la mediación y resolución de conflictos, apoyo a figuras parentales, enseñanza de prácticas educativas efectivas, entre otras.

2.4.2 Evolución de la delincuencia juvenil y su reincidencia.

Al hablar de reincidencia nos estamos refiriendo en un sentido amplio en cometer un delito cuando previamente se ha cometido uno o más de uno ⁴⁶, sin embargo hay varias formas de interpretar dicho concepto, ya que se pueden interpretar como una nueva condena, causa abierta en el juzgado, o cualquier otro comportamiento delictivo, pudiéndose cuantificar por un nuevo tipo delictivo, por reiteración delictiva o por algún tipo concreto.

Para predecir la reincidencia juvenil es necesario determinar los factores de riesgo que son los que propiciarán la comisión de futuros actos delictivos, siendo por tanto de gran importancia la identificación e intervención en los mismos.

⁴⁶ Capdevila Capdevila, M., Ferrer Puig, M., Luque Reina, E. La reincidencia en el delito en la justicia de menores, 2005.

Muchos de estos predictores son factores dinámicos variables que pueden ser modificables, estableciéndose por ellos como objetivos de las intervenciones.

Cabe destacar que en España, actualmente, la valoración de menores infractores en el sistema judicial crece de un procedimiento común y unificado que detecten los aspectos de la evaluación de dicha reincidencia tanto violenta como no violenta, estableciendo como factores de riesgo en la reincidencia:⁴⁷

- Historia delictiva previa
- Estilo de personalidad antisocial
- Actitudes antisociales
- Circunstancias familiares deficitarias
- Educación y empleo
- Abuso de sustancias
- Ocio y tiempo libre

Siguiendo la línea de dicho inventario, se define el **IGI-J (Inventario de Gestión en Intervención para jóvenes)**,⁴⁸ cuyo objetivo es conocer la eficacia y los beneficios de la utilización de una escala objetiva que permita la gestión de las edades de menores infractores.

Tabla 10. Áreas de riesgo del IGI-J.

Área	Ítems
Delitos y medidas judiciales pasadas y actuales	Tres o más medidas judiciales anteriores Dos o más incumplimientos/quebrantamientos de medidas Medidas en medio abierto Internamiento en centro de reforma Actualmente tres o más medidas judiciales
Pautas educativas	Supervisión inadecuada Dificultad en controlar el comportamiento Disciplina inadecuada Educación de los padres inconsistente Malas relaciones (padre-joven) Malas relaciones (madre-joven)
Educación formal y empleo	Comportamiento disruptivo en clase Daños en la propiedad de la escuela Bajo rendimiento Problemas con el grupo de iguales Problemas con los profesores Hacer novillos Desempleo/No busca empleo

⁴⁷ Hoge, R. D., y Andrews, D. A. (2006): Youth level of service/case management inventory (YLS/CMI). Multi-Heath Systems.

⁴⁸ Graña Gómez, J.L., Garrido Genovés, V., González Cieza, L. (2007): Reincidencia Delictiva en Menores Infractores de la Comunidad de Madrid: Evaluación, Características Delictivas y Modelos de Predicción.

Relación con el grupo de iguales	Algunos de sus conocidos son delincuentes Algún amigo suyo es delincuente Pocos conocidos son modelos positivos Ninguno/pocos amigos modelos positivos
Consumo de sustancias	Consumo ocasional de drogas Consumo crónico de drogas Consumo crónico de alcohol El abuso de sustancias interfiere en su vida Delitos relacionados con el consumo de sustancias
Ocio / diversión	Actividades organizadas limitadas Podría hacer mejor uso del tiempo No tiene intereses personales
Personalidad / conducta	Autoestima inflada Agresividad física Ataques de cólera Incapacidad para mantener la atención Baja tolerancia a la frustración Sentimientos de culpa inadecuados Insolente/agresivo verbalmente
Actitudes, valores y creencias	Actitudes procriminales/antisociales No busca ayuda Rechaza activamente la ayuda Desafía a la autoridad Insensible, poco preocupado por los otros

Siguiendo las escalas mencionadas con anterioridad, se concluyó lo siguiente:

- Alto riesgo de incidencia en las áreas de “Ocio-Diversión”, con porcentaje entre el 68% al 78%
- En el área de “Consumo de sustancias”, se reflejó un porcentaje de entre el 47% y 57% (garrido 2009, Graña, Garrido y González 2007)
- En el área de “Educación formal /Empleo, un 52%

En función de la gravedad se comprobó que los jóvenes que habían cometido un delito contra la propiedad, reincidían con más gravedad que los jóvenes con delitos sexuales u otro tipo de violencia, estableciendo como factores predictivos de la severidad:⁴⁹

- Violencia grave: Los trastornos de conducta y el haber sido testigo de violencia doméstica actúan como factores predictivos en la severidad de la violencia.
- Violencia y propiedad: Presentan un estilo agresivo en sus conductas, comisiones de delitos previos, falta de cuidados parentales, grupo de iguales que presentan conductas antisociales y la falta de cumplimiento del tratamiento.
- Propiedad: Sus víctimas anteriores no eran conocidas por él, han sufrido episodios de maltrato físico, no presentan motivación para el tratamiento, con sentimientos de hostilidad y ausencia de ansiedad.
- Agresores sexuales: Suelen estar implicados en incidentes durante el tratamiento, presentando ausencia de trastorno autista.

⁴⁹ Cuervo Gómez, K., L. Villanueva Badenes y J. M. Pérez Castillo (2017): Riesgo de reincidencia y evolución, a través del Inventario IGI-J en una población de menores infractores.

3. MENORES INFRACTORES. ASPECTOS PENALES DE LA DELINCUENCIA JUVENIL: DELITOS Y SANCIONES.

3.1. Introducción.

Mediante el sistema de responsabilidad de menores se trata de dar soluciones a la delincuencia juvenil, mediante sistemas de educación y reinserción.

En la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de Enero modificada por LO 8/2006, se encuentran como referencia en Tratados como el de Ámsterdam, Convención de derechos del Niño y Asamblea General de la ONU 20/11/1989, entre otros.

Dicha ley es de una naturaleza formalmente penal pero materialmente sancionadora educativa del procedimiento y de las medidas aplicables a los infractores de edad, siendo el fin de la sanción penal, el educar.

Como características de este procedimiento encuentran:⁵⁰

- Especialidad del proceso, ya que la culpabilidad se mide en función de la capacidad del menor de actuar conforme a la norma, siendo decisiva su voluntad de actuar.
- Aplicación de las mismas garantías que los adultos y serán juzgados con imparcialidad.
- Flexibilidad en el procedimiento en la toma de medidas y la importancia del interés del menor, será el juez el que tras valorar razonadamente, primando el interés del menor en sentido pedagógicos y educativo de la reparación propuesta, aplicando las mismas para favorecer el desarrollo de su personalidad.
- El ministerio fiscal goza de amplias facultades durante la iniciativa procesal, investigación y terminación del proceso.
- En relación a la sentencia, está la posibilidad de suspender el fallo siempre y cuando el menor asuma el compromiso de mostrar su reinserción, no cometiendo ninguna infracción durante el procedimiento de suspensión.

El legislador llama a las penas, medidas de seguridad y son aplicables a menores de 18 años y mayores de 14.

Los menores infractores, menores de 14 años no pueden ser sancionados penalmente, pero

⁵⁰ García Vega, Cristina (2015): Responsabilidad penal de los menores: modificaciones introducidas por la reforma del CP en relación a los delitos contra la libertad sexual.

sí adoptar medidas de protección. Además, la responsabilidad civil correspondiente caerá sobre padres, o tutores legales. Estos menores también pueden ser sancionados administrativamente.

3.2. Consecuencias jurídicas del delito.

Las consecuencias jurídicas del delito son la pena, las medidas de seguridad, las consecuencias accesorias y la responsabilidad civil derivada del delito.

La pena es la más antigua y principal consecuencia del delito, siendo uno de los instrumentos de control social que tiene el Estado, por lo que cada teoría de la pena parte de una concepción concreta del modelo de estado, siendo numerosas las definiciones.

Los elementos configuradores de la pena, son:

- Privación o restricción de bienes jurídicos, presentando un carácter aflictivo, siendo diferentes las teorías que se pronuncia sobre el carácter y fin de la misma, entre otras:

Teorías hegelianas, las cuales parten de una concepción retributiva de la pena, donde según Hegel, la lesión impuesta al delincuente no solo es justa en sí misma, sino que al serlo, es expresión al mismo tiempo de la voluntad racional del sujeto, en este sentido, la pena, como derecho del delincuente se le dota como ser racional, no se le concedería, sin embargo si el concepto y la medida de la pena se no forman del mismo hecho cometido, sino de las necesidades de prevención del delito o corrección del delincuente.

Desde las teorías del psicoanálisis, se define la pena como un castigo buscado por el delincuente de manera inconsciente para evitar sentimientos de angustia y responsabilidad.

La pena no sólo es un mal, sino que es un bien para el delincuente porque la concibe como un medio racional y necesario para ayudar a la voluntad de un miembro de la sociedad a ordenarse a sí mismo. En nuestro país, sigue estas posturas el denominado Correccionalismo Español, cuyo máximo representante es *Dorado Montero*, según el cual, la pena es un bien en la medida en que debe consistir siempre en un tratamiento desprovisto de toda aflicción.

- Impuesta conforme a ley

Es el principio de garantía penal derivado directamente del principio de legalidad de delitos y penas.

El principio de legalidad, como principio inspirador del derecho penal moderno, implica cuatro garantías:

- Garantía criminal
- Garantía jurisdiccional
- Garantía de ejecución
- Garantía penal: esta define el “Nulla Pena Sine Lege previa”, es decir, no puede haber pena sin una ley que la establezca, donde su significado material consiste en la adecuación de la pena conforme a ley.

“No será castigado por ningún delito con una pena que no se halle previsto por ley anterior a su perpetración. Carecerán, igualmente, de efecto retroactivo las leyes que establezcan medidas de seguridad”, reforzándola en el art. 4.3 del Código Penal “sobre la derogación o modificación del precepto o la concesión del indulto, sin perjuicio de ejecutar desde luego la sentencia, cuando de la rigurosa aplicación de las disposiciones de la Ley resulte penada una acción y omisión que, a juicio del juez o tribunal, no debiera serlo, o cuando la pena sea notablemente excesiva, atendidos el mal causado por la infracción y las circunstancias penales del reo”.⁵¹

- Por los órganos judiciales . La restricción de los bienes jurídicos en que consiste la pena ha de ser acordada por el órgano jurisdiccional competente, por lo que existe una soberanía exclusiva del Estado, como titular del ius puniendi, de ello se extrae:
 - Eliminación de la pena como venganza privada.
 - La garantía de imparcialidad y objetividad a la hora de imponer la pena.
 - Amplio catálogo de garantías formales para el ciudadano, por tanto la imposición de pena se confía a los órganos jurisdiccionales, cuya actuación es totalmente reglada fiando el procedimiento a través del cual se pueden imponer penas.
- Al culpable de la infracción penal. Se entiende “culpable”, al autor en sentido amplio de delito, no solo es el ejecutor directo, sino que también comprende otras formas de participación como inductor, cooperador necesario o cómplice.

“Autor culpable”: la culpabilidad supone reprochabilidad en el sentido que puede

⁵¹ Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

reprochársele a un sujeto la conducta realizada contraria a la norma cuando puede haber obrado conforme a ella, pudiendo actuar conforme a esa ley.

3.3. Fundamento y fin de la pena.

El término “Fundamento”, hace referencia a la legitimidad del Estado para imponer una pena, justificación del *ius puniendi*.

La pena se justifica por su necesidad como medio de represión para mantener los presupuestos inequívocamente imprescindibles para la convivencia humana.

Para establecer cuáles son los “Fines de la Pena”, nos encontramos diferentes teorías en función de su justificación, entre ellas:

- Teorías absolutas:

Encuentran la justificación de la pena exclusivamente en el delito cometido, definiendo a la pena como una “retribución”, imposición de un mal por un delito cometido.

Existe una desvinculación de los fines o efectos sociales que puedan conseguirse con ellas, defendiendo que la justificación de la pena por efectos preventivos conlleva al delincuente a considerarlo como un instrumento para conseguir fines sociales, lo que atenta contra la dignidad humana.

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, dichas teorías serían contrarias a la Constitución Española, ya que la carta magna parte de la distinción entre legalidad y moralidad, destacando un concepto de pena basado en exigencias éticas que vulneraría la legalidad.

- Teoría absoluta retributiva:⁵²

- La retribución comprende a la pena como el pago o compensación que debe hacer el delincuente por la violación cometida a la norma.
- Independientemente de la funcionalidad o aplicación práctica ya a favor del propio individuo, o de la sociedad.
- “La pena siempre conserva su íntimo sentido retributivo, su esencia de castigo”.

⁵² Cuello Calón, Eugenio. Derecho Penal, 1975.

Dentro de dichas teorías se encuentra la concepción kantiana, donde la pena es el resultado que se le impone cada vez que comete un delito, el castigo no debe ser fundado en razones de utilidad social porque el hombre es “fin en sí mismo” y no un instrumento en beneficio de la sociedad.⁵³

Hegel defiende estas teorías, considerando a la pena como una afirmación del Derecho, concibiéndola como un instrumento que restablece el orden jurídico sin tener fines utilitarios posteriores.

De acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, dichas teorías serían contrarias a la Constitución Española, ya que la carta magna parte de la distinción entre legalidad y moralidad, destacando un concepto de pena basado en exigencias éticas que vulneraría la legalidad.

- Teorías relativas:

Otorgan un fin ulterior a la pena, prevención de delitos futuros, entendiendo la pena como medio de obtención de fines útiles, de tal modo que la pena se justifica por su utilidad.

Dentro de dichas teorías se distinguen dos posiciones según sus fines contemplados:⁵⁴

– **Prevención general:** Hace referencia a la generalidad de los individuos de una sociedad. Dentro de esta corriente hay dos posiciones diferenciadas:

1. *Prevención General negativa o intimidatoria:* Defiende que el conjunto de normas jurídicas está respaldado por la coerción o amenaza de sanción que conllevaría el incumplimiento de tales normas, donde el fin último es disuadir a los individuos que ejecuten el comportamiento legalmente prohibido, a sabiendas de las consecuencias jurídicas de su incumplimiento (Von Feuerbach).

Del mismo modo, defiende que es el Estado el que debe impedir que se cometan delitos en el futuro, y para ello tiene que emplear medios psicológicos, tales como la amenaza de la pena desde una ley penal dirigida a la generalidad de los ciudadanos.

⁵³ Bohemia Guerrero. Análisis y reflexión sobre las teorías de la pena, 2007.

⁵⁴ García Caveró, Percy. Acera de la Función de la Pena, 2008.

2. *Prevención positiva o integradora*: Defiende que la pena tiene como misión el demostrar la inviolabilidad del orden jurídico ante la comunidad jurídica y de reforzar la confianza jurídica del pueblo.

Atribuye a la pena efectos positivos de fomento y robustecimiento social de la conciencia jurídica de la norma.

– **Prevención especial**: Se enfoca en el autor del delito, pudiendo ser intimidación, resocializado o neutralizado, presentando 3 aspectos:

1. Sirve como intimidación o advertencia individual para el delincuente ocasional.
2. Sirve para la corrección, enmienda o readaptación social de los sujetos delincuentes corregibles.
3. Aislamiento o inoquización del sujeto incorregible.

TEORÍAS RELATIVAS O PREVENTIVAS	
Prevención general	Prevención especial
<ul style="list-style-type: none"> • Se centra en la sociedad en general. • <i>Negativa</i>: Conocer las consecuencias jurídicas. • <i>Positiva</i>: Demostrar la inviolabilidad del orden jurídico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se centra en el autor del delito. • <i>Negativa</i>: alejar al sujeto de la sociedad para que no vuelva a delinquir. • <i>Positiva</i>: Reinserción en la sociedad.

• *Teorías Unitarias o Eclépticas*

“La pena justa y adecuada a la magnitud del delito, que suponga una reafirmación del ordenamiento jurídico, tiene una función de ejemplaridad derivada de la pena proporcionada a la gravedad de lo injusto y de la culpabilidad, con efecto pedagógico o educativo, proporcionando un sentimiento de estabilidad al ordenamiento jurídico.

La pena no puede encontrar su fundamento únicamente en razones de prevención general, ya que si así fuera, la pena se incrementaría constantemente respecto a los delitos más graves y los de mayor comisión.”⁵⁵

Tampoco cabe fundamentar exclusivamente en razones de prevención especial ya que

⁵⁵ Mendes de Carvalho, Erika. Punibilidad y delito, 2007.

entonces, el Derecho penal no podría cumplir su misión de proteger bienes jurídicos al verse obligado a dejar de penar al delincuente ocasional, del mismo modo, si la pena se fundamenta exclusivamente en razones de prevención especial, a los delincuentes de delitos leves se les impondría una pena más gravosa a la correspondiente atendiendo a la entidad del delito cometido.

Nuestra legislación establece que la negativa del reo a someterse a tratamiento es un derecho que ostenta y el ejercerlo no puede acarrearle consecuencias negativas más que las propias de no beneficiarse personalmente de los efectos de dicho tratamiento.

En nuestra legislación positiva el fin de la pena en función de diferentes ámbitos de legislación serían:

- Constitución española: ”Las penas estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social, entre sus interpretaciones encontramos las siguientes:”⁵⁶
 - **Cerezo Mir**: Parte de una concepción unitaria de la pena, entiende que este precepto alude a uno de los fines de la misma al que habrá que atender siempre que sea posible.
 - **Luzón Peña**: Desde una concepción relativa, defiende que el citado artículo se refiere solo a la fase de la ejecución de la pena.
 - **Boix Reg**: Defiende que este precepto es una formulación de los derechos del condenado que se proyecta sobre la fase ejecutiva de la pena.
- Tribunal constitucional: En el artículo 25.2 de la Constitución Española, no se establece un derecho subjetivo que pueda condicionar la posibilidad o la existencia misma de la pena, sino que se establece un principio orientador. La reeducación-reinserción social no tienen por qué ser los únicos fines de la pena.

”España se constituye en un estado social y democrático de derecho. Este precepto establece un modelo de estado y las definiciones de la pena van a estar referidas a un modelo concreto de Estado.”⁵⁷

De este modelo estatal, Mir Puig sostiene la exigencia de que la pena solo ha de tener funciones preventivas; Cerezo Mir entiende que del artículo 25.2, lo único que puede derivarse es que con nuestra Constitución Española no se admiten teorías absolutas. Estima que las más apropiadas conforme al modelo estatal sería la teoría

⁵⁶ Constitución Española, artículo 25.2.

⁵⁷ Constitución Española, artículo 1.1.

unitaria, porque establece límites a la intervención del Estado sin olvidar los fines preventivos.

- Código Penal: Algunos autores creen que este texto sigue una concepción unitaria por dos razones:

1- Una formal, porque la Exposición de Motivos del Proyecto del Código Penal de 1992 que sirvió de base al de 1994, decía expresamente que el código partía de una concepción unitaria de la pena.

2- Otra material, porque el sistema de sanciones del Código Penal se inspira en el principio de culpabilidad, que supone un límite a la intervención punitiva del Estado, en cuanto el principio de necesidad de la pena, garantiza que la medida de la pena no podrá superar nunca la medida de la gravedad del delito.

Se potencia en nuestro código el que la pena es necesaria para el mantenimiento del orden social, lo cual expresa su prevención general y especial.

Se evita que el Derecho Penal intervenga cuando no sea necesario para la prevención de delitos.

- Ley General Penitenciaria:

La Ley Orgánica 1/79 de 26 de Septiembre general penitenciaria sigue muy de cerca el planteamiento de la C.E., señalando que el fin primordial de la pena privativa de libertad son la reeducación y la reinserción social de los condenados.

3.4. Principios de actuación en la responsabilidad penal del menor

Dentro de los principios por los que se rige la Ley de responsabilidad penal del menor, el más básico y fundamental es el “*superior interés del menor*”, oscilando alrededor de él el resto de principios.

En la exposición de Motivos de la Ley, así lo contempla: “y es que en el Derecho Penal de menores ha de primar, como elemento determinante del procedimiento y de las medidas que se adopten, el superior interés del menor”.

En cuanto al “principio de legalidad”⁵⁸, se establece que “no podrá ejecutarse ninguna de las medidas de las establecidas en esta Ley sino en virtud de sentencia firme dictada de

⁵⁸ Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Arts. 1.1 y 43.1.

acuerdo con el procedimiento regulado en la misma”, estableciéndose:

- 1- Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que en ningún caso pueda producirse indefensión
- 2- Todos tienen derecho al juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia del letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y todas las garantías a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia. La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos”

En el principio de “Proporcionalidad”, se establecen finalidades diferentes a las buscadas en el ámbito penal para adultos.

Partiendo del concepto que mediante la misma, lo que se busca es el interés del menor, en el principio de proporcionalidad va encaminado a una intervención educativa con sus limitaciones establecidas en la propia ley, acotando la discrecionalidad a la hora de interponer una medida en base a una justificación educativa y no, con la finalidad de la proporcionalidad entre el hecho delictivo y la sanción.

3.5. Características para la elección de las medidas aplicables.

Dentro de las medidas aplicables, y desde una perspectiva sancionadora-educativa, se adoptará aquella más idónea en función del caso concreto y de la evolución personal del menor durante la ejecución de la misma.

En la fase de instrucción, el Ministerio fiscal requerirá al equipo técnico la elaboración de un informe sobre la situación psicológica, educativa, familiar y socio-educativa.

El equipo técnico en función al informe realizado, propondrá alguna de las siguientes intervenciones:

1. Intervención psico-educativa.
2. Actividad reparadora o de conciliación con la víctima.

3. No continuar con la tramitación del expediente por interés del menor, por haber sido expresado suficientemente el reproche a través de los trámites ya practicados, o por considerar inadecuada para el interés del menor cualquier intervención.
4. Cuando las medidas impuestas sean de diferente naturaleza y se hubieran de ejecutar de manera sucesiva, se atenderán a los siguientes criterios:
 - La medida de internamiento terapéutico se ejecutará con preferencia a cualquier otra.
 - La medida de internamiento en régimen cerrado se ejecutará con preferencia al resto de medidas de internamiento
 - La medida de internamiento se cumplirá antes que las no privativas de libertad, y en su caso interrumpirá la ejecución de éstas.
 - Las medidas de libertad vigilada se ejecutarán una vez finalizado el internamiento en régimen cerrado que se prevé en el artículo 10 de dicha ley.
 - En atención al interés del menor, el juez podrá, previo informe del Ministerio fiscal, de las demás partes y de la entidad pública de reforma o protección de menores, acordar motivadamente la alteración en el orden de cumplimiento previsto en las reglas anteriores.

4. VIOLENCIA FILIO PARENTAL.

4.1. Introducción.

Al hablar de violencia filio parental, ha de hacerse una especificación dentro de los denominados malos tratos en el ámbito familiar, definiendo violencia familiar como los malos tratos que se ejercen entre los miembros de la misma unidad familiar donde en la relación agresor – víctima existe uno o varios nexos de unión: biológico, civil, de convivencia, de dependencia, económico y /o afectivo. Si bien, lo más frecuente es que la víctima se encuentre en una posición de dependencia del agresor. Sin embargo, en la violencia filio parental esa idea se invierte, donde el agresor es un niño o adolescente menor de 18 años y que depende íntegramente de sus víctimas, siendo la víctima el sujeto jurídicamente obligado a las labores de cuidado y de educación de su mismo agresor, por tanto la víctima está civilmente obligada a convivir con su maltratador hasta que éste obtenga la mayoría de edad, lo que provoca una mayor desprotección de los progenitores incrementando su sufrimiento.⁵⁹

Este tipo de violencia, no es un fenómeno reciente, pero sí ha llamado la atención en los últimos años debido al crecimiento y mayor incidencia, así como su presencia en familias aparentemente normalizadas de estatus socio-económico medio-alto y que no habían necesitado ayuda de servicios sociales o de justicia anterior.⁶⁰ Menores sin problemas personales o sociales previos identificados lo que ha conllevado una preocupación y alarma social, llegando a ser catalogado por los medios de comunicación, un “nuevo” y preocupante problema familiar.⁶¹

Algunas de las explicaciones para el aumento de estas cifras son:

- Existe un mayor número de familias mono-parentales, donde los papeles de los progenitores y el del hijo pueden no estar bien definidos.
- Existe un mayor número de familias con un único hijo, siendo este el rey de la casa y al que hay que mimar y proteger por encima de todas las cosas.
- Existen un mayor número de familias que tienen a sus hijos con edades cada vez más avanzadas, viviendo la vida del adolescente en un momento en que no tengan tanta energía para enfrentarse a los problemas relacionados con su hijo.

⁵⁹ Aroca-Montolío, C., Lorenzo – Moledo, M., Miró – Pérez, C. La violencia filio-parental: un análisis de sus claves, 2004.

⁶⁰ Asociación Raíces. Guía violencia sobre filio – parental.

⁶¹ Gómez, B. S. Violencia filio-parental: Aproximación a un fenómeno emergente. 2012.

- Cambios en el mercado laboral, que han hecho que muchos padres no puedan dedicar el tiempo necesario al cuidado y educación de sus hijos, lo que provoca dificultades en las relaciones con los mismo, y que éstos estén mucho tiempo solos en su tiempo libre.
- El modelo social actual, que prioriza valores en la belleza, economía, egoísmo, ente otros, frente a la generosidad, ayuda, educación, entre otros.
- Cambios en el modelo educativo. Poco a poco, el profesorado ha perdido el poder de establecer límites y sanciones, donde en muchos casos son también los progenitores los que refuerzan el comportamiento de sus hijos.

Este tipo de comportamientos, ha puesto de manifiesto el desconcierto e impotencia por parte de sus progenitores que no saben cómo actuar ni cómo solucionarlo, ya que no sólo producen problemas psicológicos, también de carácter físico o económico, iniciándose de formas de violencia desapercibidas hasta llegar a formas más evidentes, es una violencia en escala.

En un primer momento se produce una “fase de negación”, en la cual los padres buscan explicaciones alternativas que puedan justificar el comportamiento de su hijo, no tomando medidas de forma precoz, lo que da lugar a un sufrimiento de los progenitores traducido en:

- Frustración como padre o madre
- Sentimientos de culpa hacia uno mismo o hacia el otro progenitor
- Vergüenza a reconocer el pro lema a otras personas
- Depresión-Ansiedad
- Afecta en el ámbito familiar y de pareja, social y laboral.

Hasta llegar a las formas de manifestación más violentas, como agresiones, se producen otras más leves, entre las que nos encontramos los insultos, humillaciones o descalificaciones, amenazas o manipulación o coacción para conseguir sus objetivos, romper objetos, dar patadas, puñetazos o golpes a las cosas, manipulación y exigencias económicas entre otras.

La inclusión del menor en el circuito de la jurisdicción del menor produce que el problema ya existente se cronifique, lo que produce un aumento del malestar de sus progenitores,

creando la necesidad de abordar dicho fenómeno no solo en vías penales sino otras alternativas que conlleven a la disminución y erradicación del mismo, mediante técnicas de prevención, entre otras, siendo la mejor prevención una buena educación desde la infancia

Para reconocer si estos comportamientos se están convirtiendo en conductas dirigidas a la violencia filio parental es necesario identificar la forma de control e intimidación y amenaza.⁶²

4.2. Marco conceptual de violencia filio parental.

Muchos de los autores coinciden en la dificultad de definir el concepto de violencia filio-parental, debido a una escasez de publicaciones centradas en la violencia de los hijos sobre los padres; y por no disponer de indicadores fiables que permitan hacer estimaciones razonables respecto a la prevalencia de dicho fenómeno, debido a diferentes aspectos, tales como la definición que se considere, el tamaño de la muestra estudiada y su naturaleza (clínica o población), la estructura de la familia (biparental o monoparental), la edad estudiada (la mayoría de los estudios se centran entre los 9 a los 17-18 años), los métodos de investigación (longitudinales o transversales, a través de entrevistas o cuestionarios) y los sujetos entrevistados (agresores o padres).

Las primeras definiciones eran muy breves y poco operacionalizadas, ya que hasta hace poco la violencia filio parental carecía de interés debido a sus casos aislados desconocidos.

Entre las primeras aproximaciones nos encontramos con la ofrecida por varios autores⁶³, refiriéndose a este tipo de maltrato ascendente como “síndrome de los padres maltratados”, definiéndolo como un subtipo de violencia familiar en la que los ataques físicos, amenazas verbales y no verbales o daño físico se producían de hijos a padres.

Entre las definiciones más recientes, que responden a un estilo similar a las de violencia doméstica, se encuentran, entre otras:

- El “maltrato parental” se entiende como cualquier acto de los hijos que provoque miedo en los padres y que tenga como objeto hacer daño a éstos.⁶⁴
- La violencia filio-parental se define como “ las conductas reiteradas de violencia física (agresiones, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos,

⁶² Ibabe, I. Perfil de los hijos adolescentes que agreden a sus padres. Investigación realizada en la CAV. 2007.

⁶³ Harbin, H. y Madden, D.: Padres maltratados: un nuevo síndrome. 1979.

⁶⁴ Cottrell, B. El abuso de los padres por parte de sus hijos adolescentes. 2001.

amenazadas) o no verbal gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o a los adultos que ocupan su lugar. Se excluyen los casos aislados, la relacionada con el consumo de tóxicos, la psicopatología grave, la delincuencia mental y el parricidio”⁶⁵

Otra definición es: “conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal y no verbal) o económica, dirigida a los progenitores o a aquellos adultos que ocupen su lugar. Se excluyen las agresiones puntuales, bajo la influencia de sustancias, autismo, deficiencia mental grave y parricidio sin historial previo”.⁶⁶

Dicha violencia emerge en las familias de todos los niveles socio-económicos, siendo los de las de clase media o suficiente donde se da mayor incidencia y prevalencia de esta violencia, con tipología psicológico-emocional, económicos y físicos, cuyo fin es la obtención de poder y control sobre los progenitores para adquirir lo que desea, siendo éste consciente, reiterado, a lo largo del tiempo y con intención de causar daño a sus progenitores.

4.3. Características del agresor y víctimas.

Para determinar las características del menor que ejerce la violencia hacia sus progenies, hay que analizar las características familiares donde ésta se desarrolla, y determinar si dicho ámbito actúa como factor de riesgo en la desencadenación de la misma.

Son muchos los casos en los que los progenitores no denuncian ni quieren aceptar dichos episodios, aún cuando estos sean de gran violencia, tienden a minimizarla.

Son de gran importancia los factores psicosociales que influyen en las características familiares, donde se deja constancia de que no existe un perfil único de familias que lo sufren.

4.3.1. Características en el ámbito familiar (Cagigal e Ibabe).

La violencia filio-parental es el resultado de una determinada interacción entre los diferentes miembros de la familia donde los roles (víctima/agresor) pueden intercambiarse

Dentro del perfil de la familia, nos encontramos los siguientes datos:

- *Nivel socio-económico*

Diferentes estudios concluyen que no hay un acuerdo al respecto. Los datos de un

⁶⁵ Pereira, R. Violencia filio-parental: un fenómeno emergente. 2006.

⁶⁶ Sociedad Española para el estudio de la violencia filio-parental. 2005.

estudio realizado a 116 familias en las que se habían dado violencia filio-parental, indican lo siguiente: ⁶⁷

- No se observaron diferencias significativas en cuanto al nivel socio-económico de estas familias en comparación con el resto de la población.
- El 69% de las familias disfrutaban de un nivel económico clasificado como “suficiente”, mientras que el 11,2% vivía en situación de precariedad y el 6,8% tenía ingresos elevados.

- Antecedentes psiquiátricos de los padres

Los estudios realizados al respecto son escasos, encontrando en la literatura científica el abuso de alcohol y drogas por parte de los padres incide en la conducta violenta de los hijos.

Según el anterior estudio, se halló un 13,8% de progenitores con problemas de salud, mayoritariamente de salud mental de la madre, presentando un 8,6% adicciones, con una mayor incidencia de alcoholismo en el padre.

- Estilo educativo de los padres y calidad de las relaciones paterno filiales:

Son los factores educativos de la familia los que constituyen el principal factor en la aparición de dicho fenómeno, siendo de gran importancia el desarrollar intervenciones preventivas y de tratamiento.

Suelen presentarse en familias con poca cercanía emocional entre padres e hijos y poco apego de los hijos a sus padres.

El estilo educativo que más prima es el permisivo, no ponen límites y contingencias a las conductas, a pesar que suele haber una historia larga de todo tipo de castigos, presentando una ausencia de una estructura jerárquica ocasiona déficits en el establecimiento de normas y en la supervisión de su cumplimiento, el abandono de las reglas de la disciplina lleva a un entorno poco seguro en que los menores adquieren una pseudoautonomía y desarrollan conductas violentas buscando los límites de los que carecen.

En otros casos hay un estilo educativo autoritario, con uso frecuente de castigo corporal como estrategia de disciplina, son familias que sobreprotegen al niño y en

⁶⁷ Romero, F., Melero, A., Cánovas, C. y Antolín, M. La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres. 2005.

las que falta coherencia en el estilo educativo.

Existe una correlación entre la tasa de castigos corporales por parte de los padres hacia los hijos y conductas violentas de éstos hacia sus progenitores debido al aprendizaje de modelos de relación basados en la violencia.⁶⁸

La mayoría de estas agresiones las sufren las madres entre edades comprendidas entre los 40-50 años.⁶⁹

- Negligencia o abuso en la familia

En algunos casos, se da violencia del hijo a su progenitor como resultado de la ira que ha ido acumulando a consecuencia del sufrimiento por negligencia, malos tratos o abuso sexual por alguno de sus progenies.

- Estructura familiar

Analizando las dimensiones estructurales de las familias en las que se presente dicho tipo de comportamientos intrafamiliares, se observa una ausencia de estructura jerárquica entre el subsistema parental y el filial, lo que dificulta el establecimiento claro y coherente de normas y límites.⁷⁰ Uno de los casos serían aquellas familias que se caracterizan por proporcionar una guía parental y supervisión inadecuadas, asumiendo por parte del adolescente un papel con excesiva autonomía para el que no se encuentra preparado, desencadenando en la violencia.

Son todas aquellas variable asociadas a determinados acontecimientos las que van deteriorando la relación entre padres e hijos.

Siguiendo con los resultados del estudio anteriormente citado, se halló que el 56% de los jóvenes denunciados por conductas violentas hacia sus padres vivía en organizaciones familiares diferentes al núcleo familiar originario.

Otra dimensión estructural es el “poder”. En estas familias se da una inversión en las relaciones jerárquicas de poder, dinámica que no hace más que fortalecer a medida que los hijos perciben que sus conductas causan miedo en sus progenitores.

Cuando los progenitores adoptan el rol de víctima en lugar de progenitor adulto

⁶⁸ Ibabe, I. y Jaureguizar, J. ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? 2011.

⁶⁹ Walsh, JA, Krienert, JL. Violencia entre padres e hijos: un análisis empírico de las características del delincuente, la víctima y los eventos en una muestra nacional de incidentes denunciados. 2007.

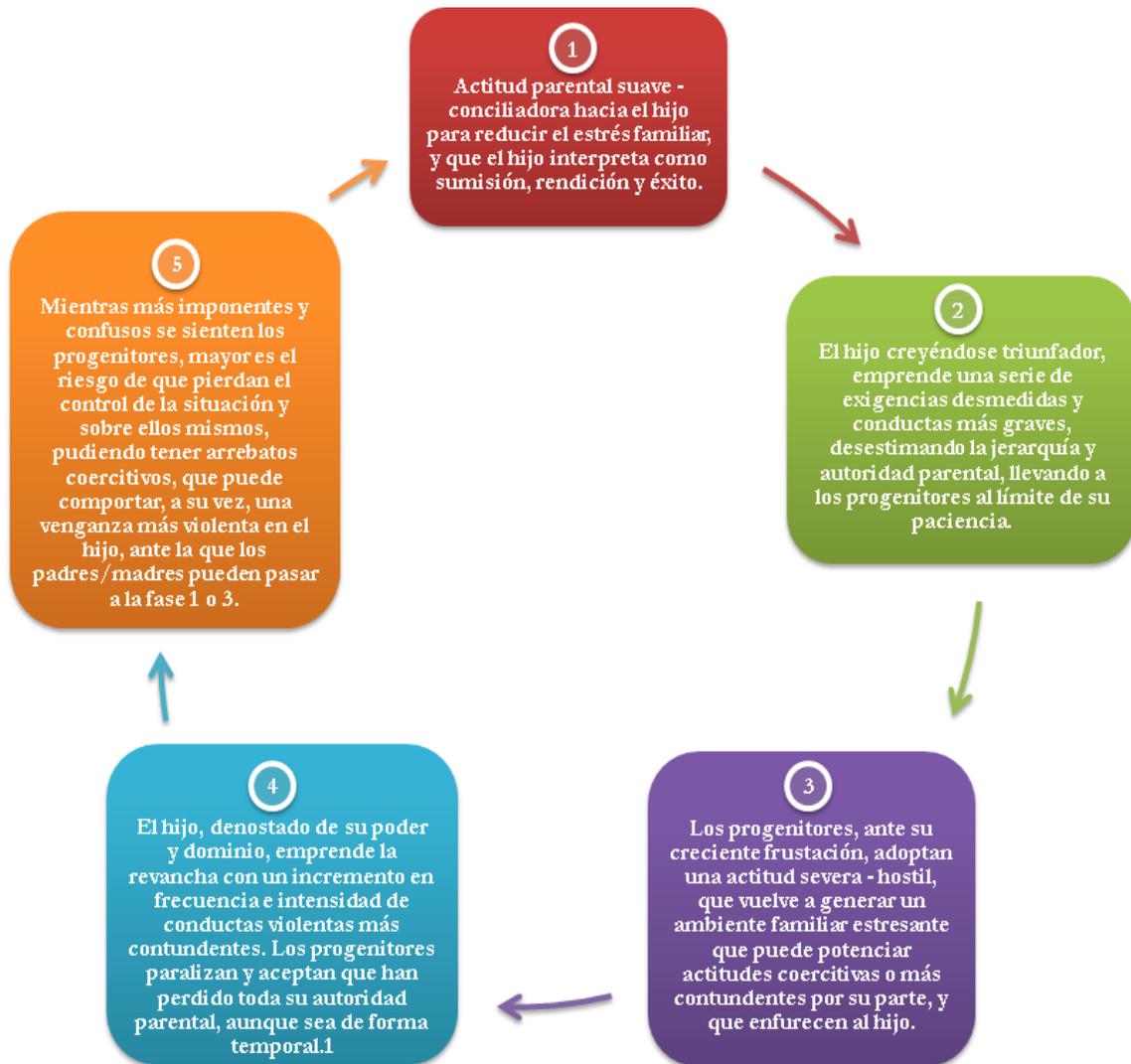
⁷⁰ Pérez, T. y Pereira, R. Violencia filio-parental: revisión de la bibliografía. 2006.

con poder, dichas conductas tienden a mantenerse.

- Conflictos parentales

Cuando se producen una serie de conflictos parentales, uno de los progenitores adopta una alianza con su hijo poniéndolo en contra del otro progenitor, desplazando el problema de pareja en el hijo.

Gráfico 11. Conductas y actitudes de los sujetos implicados en la violencia filio-parental. ⁷¹



⁷¹ Aroca-Montolío, C., Lorenzo – Moledo, M., Miró – Pérez, C.: La violencia filio – parental: un análisis de sus claves. 2004.

4.3.2. Características del menor agresor.

Como variables explicativas que puedan responder a la conducta agresiva de los hijos hacia sus progenitores, cabe destacar:

- *Trastornos clínicos*

Estos adolescentes muestran características comunes de personalidad, como la impulsividad, irritabilidad, dificultad de controlar su ira, baja tolerancia a la frustración, déficits en las capacidades empáticas, egoísmo e incluso rasgos narcisistas y de personalidad antisocial.⁷²

Los que más suelen presentarse son los que tienen su inicio en la infancia, del estado de ánimo, ansiedad o control de impulsos. Referente a los casos de trastornos psicóticos, no hay demasiada información, pero sí destacar que cuando se producen son delitos más graves.

Estos menores presentan baja autoestima, que sienten miedo y ansiedad, menores con una pseudoautonomía, dependientes de sus padres e incapaces de enfrentarse a la realidad que les rodea.⁷³

Asimismo el consumo de drogas actúa como canalizador de las agresiones, donde más de la mitad de los menores hacen un uso inadecuado de dichas sustancias, observando que el consumo de alcohol aumenta la dureza de las agresiones, sin embargo hay que puntualizar que el consumo de drogas actúa como potenciador no como factor casual de la violencia.

- *Rasgos de la personalidad*

Las tendencias estables de personalidad o las disfunciones de las mismas se asocian a conductas antisociales con un locus de control externo, presentando también déficit en empatía y rasgos narcisistas.

El estudio de Romero, et. indica que los jóvenes que agreden a sus padres, una cuarta parte de la muestra tendía a la externalización (conductas opositoras o distantes), y un 10,3% presentaban una tendencia internalizante, con sentimientos de tristeza, apatía, etc.

⁷² Palanques Alegre, N. Violencia filio-parental 2.0: perfil del adolescente que agrede a sus progenitores. 2017.

⁷³ Laurent, A.; Derry, A. Violencia de los adolescentes franceses hacia sus padres: características y contextos. 1999.

La baja empatía y la falta de emoción se relacionarían con la violencia juvenil en general. Sin embargo, solo se ha encontrado un estudio empírico relacionado directamente con la conducta objeto de estudio, en el que se puede resaltar que un tercio de los jóvenes denunciados por violencia doméstica presentaban problemas conductuales o emocionales.

- Contexto socio-educativo

Las conductas disruptivas durante la infancia en el contexto escolar actuaban como factor predictivo de agresiones de los adolescentes hacia sus madres.⁷⁴

Podría deberse a que los padres refuerzan la conducta disruptiva de sus hijos siendo permisivos e inconsistente con ellos, o que al tratar de controlar esas conductas los padres recurren a técnicas coercitivas, moldeando la conducta violenta.⁷⁵

En el estudio realizado por Romero⁷⁶, se observó un alto índice de fracaso escolar, ya que el 85% presentaba dificultades a nivel escolar como dificultades de aprendizaje, adaptación, absentismo o cambios de centro. Señalan que estos jóvenes mostraban actitudes de rechazo hacia la escuela, dirigiendo su interés hacia la búsqueda de empleo o mediante un incremento del tiempo de ocio no organizado, o incluso conductas no adaptadas a las normas.

Por su parte, Cottrell y Monk⁷⁷ señalan que este tipo de jóvenes son modelados por su grupo de iguales, donde aprenden a utilizar conductas agresivas como una técnica eficaz para ganar poder y control. Asimismo el hecho de relacionarse con grupos disociales suelen generar conflictos y discusiones en el hogar, en las que los padres tratan de imponer límites más rígidos y los hijos reaccionan con mayor violencia. Siguiendo el modelo planteado por estos autores, los adolescentes que han sido víctimas de agresiones por parte de sus iguales, podrían recurrir a la violencia en las relaciones con sus padres, como forma de compensar sus sentimientos de inferioridad o impotencia y de expresar su enfado en un contexto más seguro como es su hogar.

⁷⁴ Pagani, L. y col. Modelos de factores de riesgo para la agresión verbal y física de los adolescentes hacia las madres. 2004.

⁷⁵ Harbin, H. y Madden, D.: Padres maltratados: un nuevo síndrome. 1979.

⁷⁶ Romero, F., Melero, A., Cánovas, C. y Antolín, M. La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres. 2005.

⁷⁷ Cottrell, B. El abuso de los padres por parte de sus hijos adolescentes. 2001.

4.3.3. Cambios de valores sociales en nuestra sociedad.

Los cambios sociales actuales en nuestra sociedad, conllevan la necesidad de cambiar la educación que se da a los hijos, cambios bruscos y espontáneos, que el no saber hacer frente a ellos da lugar a la aparición de comportamientos violentos de los hijos a los padres es escasa repercusión para los hijos.

Algunos de estos valores sociales que han sufrido cambios en la sociedad actual son:⁷⁸

- *Democratismo familiar:* en la sociedad actual se está construyendo la idea de la igualdad en la unidad familiar, igualdad en la que desaparecen los automatismos del pasado, donde los padres pasan a ser los mejores amigos de sus hijos, evitando el conflicto que se pueda generar entre ellos, suprimiendo de dicha forma las diferencias de la inseguridad y falta de identidad sobre las figuras parentales.
- *Espontaneísmo:* se defiende y justifica el ser espontáneo, en contra de la reflexión y la contención, lo que da lugar a actuar de forma impulsiva sin tener en cuenta las consecuencias posteriores que conllevan determinados tipos de comportamientos.
- *Estilos permisivos y sobreprotectores:* actualmente existe una tendencia de crianza permisiva, sobreprotectora, sin límites, donde los progenitores buscan evitar conflictos, accediendo de forma inmediata a los deseos y exigencias de los hijos, lo cual evita el control sobre sus conductas, fomentando de dicha forma los comportamientos impulsivos y hedonistas.

Todo ello provoca reacciones bruscas, explosivas y violentas, donde las normas son arbitrarias e inconsistentes. En el estilo sobreprotector se promueve un ambiente familiar donde no saben cómo hacer frente a la frustración, no han aprendido por sí mismo como deben actuar ante diferentes situaciones, lo que provoca al igual que en modelo de crianza permisivo, esa ira y agresividad como respuesta.

- *Desprestigio del ejercicio de la autoridad:* el paso de un modelo familiar patriarcal y autoritario ha dado paso a un modelo más democrático, implicando por un lado una valoración positiva, sin embargo, en el terreno práctico de la vida cotidiana los padres han de enfrentarse a problemas de desobediencia de sus hijos.

En la medida en que las normas familiares obedecen a una negociación cotidiana, a un pulso entre padres e hijos, provocando que los progenitores hayan perdido la

⁷⁸ Cagigal De Gregorio, V.; Serrano Molina, A.; Aza Blanc, G. La violencia de los hijos hacia los padres. 2008.

ascendencia natural y legal desde la cual se hace posible la socialización, es decir, el establecimiento de normas y límites han perdido terreno a favor del desarrollo de la efectividad.

- *Paidocentrismo*: Donde la vida familiar se organiza en base a las necesidades de los hijos, desconociendo cuándo y cómo decirle que no y hacerle cumplir las normas.

En estas circunstancias donde los derechos de la infancia han crecido en detrimento de los deberes, cada vez es más frecuente transitar de una infancia consentida a una adolescencia agresiva, criando de este modo a un pequeño tirano.

4.4. Datos sociodemográficos sobre violencia filio parental.

No son muchos los estudios realizados sobre la violencia filio parental, algunos datos podemos sacarlos de estudios realizados en Canadá y Estados Unidos ⁷⁹, los cuales recogen que entre el 9% y 14% de los progenitores han sufrido en alguna ocasión episodios de violencia filio parental, donde según datos estadounidenses, el nivel de incidencia oscila entre el 7 y 18% en hogares de dos progenitores, elevándose a un 29% en las familias monoparentales, frente al canadienses que apuntan hacia un 10% y un 0,6% en franceses.

Un estudio realizado en España ⁸⁰, revela un aumento de denuncias en función de la edad del adolescente, en la Memoria del 2003 de la Dirección General de justicia de la Generalitat de Cataluña, alrededor de los 14 años, el 15,51% del total de los expedientes abiertos son otros tipos de delitos, correspondiendo un 7,8% de los expediente a algún delito de violencia doméstica. Otro dato que arroja dicho estudio es que alrededor de los 17 años, este porcentaje de expedientes abiertos por violencia doméstica aumentó considerablemente (39,7%), donde 31,58% correspondía a expedientes abiertos por diferentes delitos.

En relación al *género*, diferentes autores concluyeron que la mayor parte de los agresores son varones adolescentes, presentado una correlación entre el grado de violencia, edad y tamaño.

Aunque la mayoría de los autores concluyen que existe una mayor comisión de este tipo de delitos cuando los agresores eran varones, investigaciones más recientes defienden la idea de que no existen diferencias por razón de género en dichas agresiones.

⁷⁹ Cagigal De Gregorio, V.; Serrano Molina, A.; Aza Blanc, G. La violencia de los hijos hacia los padres. 2008.

⁸⁰ Romero, F., Melero, A., Cánovas, C. y Antolín, M. La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres. 2005.

”Hay una similar representación entre ambos géneros, lo que coincide con recientes hallazgos relacionados con la progresiva implicación de las jóvenes en la delincuencia”.⁸¹

Según la OMS, es más probable el uso de la agresión física por parte de los chicos y de la violencia emocional por parte de las chicas.

Si seguimos analizando el estudio realizado por Romero, el porcentaje de varones menores denunciados desciende al 79,3%, y la distribución se equilibra entre los dos géneros si se atiende a edad de los menores.

Lo que no está claro es la diferencia por razón de **raza o etnia**, y por **clase social**.

En la mayoría de los estudios realizados, se aprecia que el porcentaje de prevalencia se sitúa entre un 10-13%, y de este porcentaje, entre un 3-9,4% de los hijos reconoce haber agredido gravemente a sus progenitores.

Ciertas investigaciones arrojan un 0,6-16% de la prevalencia de este fenómeno, el cual asciende a un 29% en hogares monoparentales con la madre como único progenitor.⁸²

La prevalencia en función de la variable edad, también arroja datos diversos, así según los autores Nock y Kazdin (2002), la franja de edad se sitúa entre los 4 y 14 años, mientras que otros autores la establecen entre los 12 y 17 años. Los autores Pérez y Pereira (2006), sitúan la edad alrededor de los 11 años.

Otros estudios, sin embargo, señalan que la franja de edad en la que se describen estas conductas se encuentra entre los 10 y 18 años.

Desde una perspectiva escolar, se ha demostrado que los jóvenes que ejercen violencia sobre sus padres, suelen presentar problemas en el colegio lo que les lleva a un desajuste escolar⁸³, problemas conductuales en las aulas, absentismo escolar y un rendimiento académico deficiente, donde los padres suelen recibir quejas por parte del equipo docente debido a las conductas violentas de estos, manifestando que tienen un círculo de amistades inapropiado y violento, cometiendo incluso delitos o algún tipo de contacto con la policía.

En relación con el consumo de estupefacientes, se destaca el consumo de cocaína en adolescentes agresores de sus padres los cuales confirmaban que sus hijos tenían problemas

⁸¹ Bobic, N. Violencia adolescente hacia los padres: mitos y realidades. 2002.

⁸² Herrador Carabante, A.; Cano Martín, A.; Rey Ledo, M. Factores de vulnerabilidad en madres víctimas de violencia filio-parental: Por un futuro de tratamiento con las familias. 2017.

⁸³ Ibabe, I. y Jaureguizar, J. ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? 2011.

con el alcohol. Los menores por su parte achacan estos episodios al síndrome de abstinencia y no por su consumo.

Siguiendo a Ibabe y Jaureguizar, encontraron que el consumo de drogas era una variable predictiva de conductas violentas hacia sus progenitores, sin embargo dicha asociación no es muy elevada.

Estudios sobre la relación de la violencia filio parental y *estilos educativos* de los padres, concluyen que un alto porcentaje de los adolescentes habían sido víctimas y/o testigos de malos tratos en el hogar, seguido se menores procedentes de hogares desestructurados otros de conflictivos.

Ibabe y Jaureguizar, revelan en su estudio que el ser testigos de episodios agresivos entre progenitores o víctima de ellos, daba lugar a la comisión de actos agresivos de los hijos hacia ambos progenitores, del mismo modo que se incrementa la probabilidad de sufrir maltrato psicológico y emocional.

Encontrándose que el uso de estrategias coercitivas por parte de los padres como el castigo frecuente también se relacionaba con la violencia filio parental tanto psicológica y emocional como física.

Otro estudio ⁸⁴, en el cual se estudiaba la relación existente entre la *victimización directa e indirecta*, que en la victimización indirecta, donde el adolescente es testigo de violencia en el ámbito familiar, este tipo de episodios está asociado con la violencia física contra ambos progenitores, mientras que en la victimización directa, la violencia de los hijos es de tipo física contra las madres y psicológica hacia ambos progenitores.

Los adolescentes agresores presentan una *personalidad* con rasgos comunes en todos ellos, donde se ponen de manifiesto la presencia de una baja autoestima, ausencia de empatía, egocentrismo, impulsividad, insensibilidad emocional y baja tolerancia a la frustración, dichos rasgos también están presentes en jóvenes con conductas delictivas, menor inteligencia emocional, menos actitudes prosociales y más antisociales, dificultad para identificar controlar y expresar sus emociones y sentimientos, problema de respeto hacia las normas y figuras de la autoridad, buscan el poder y control sobre los demás, las cuales pueden predecir la violencia filio parental, apareciendo a edades tempranas.

Rasgos comunes entre ellos son la externalización, mostrándose a través de conductas opositoras o distantes, viéndose disminuida con la edad prevaleciendo más entre las

⁸⁴ Calvete, E., Orue, I., y Sampedro, R. Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales. Infancia y Aprendizaje. 2011.

chicas, frente a la internalización, como la tristeza o apatía que se da en mayor medida en los varones.

En relación a los problemas conductuales, estos se presentan sin diferencia significativa entre ambos sexos, aumentando con la edad.

Los trastornos clínicos que suelen darse con mayor incidencia en los menores que ejercen violencia hacia sus progenitores son: trastorno de déficit de atención con hiperactividad, trastorno de conducta, trastorno bipolar, esquizofrenia, trastorno reactivo adaptativo, trastorno de conducta disruptiva y trastorno de aprendizaje, no presentando en su mayoría, enfermedades mentales.

Otra de las conclusiones fue la dominancia de la ira en las chicas lo que puede explicar la violencia psicológica, y atribuciones hostiles de los hijos.

Los progenitores refieren que sus hijos presentaban rasgos temperamentales violentos a edades muy tempranas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Akers, R.L. (2006): Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de prevención y tratamiento de la delincuencia. En J.L. Guzmán Dálbora y A. Serrano Maíllo, Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez (págs. 1117-1138). Madrid: Dykinson.

Andrews, D., y Bonta, J. (2006). *The Psychology of Criminal Conduct* (4ª ed.). Cincinnati (EEUU): Anderson Publishing Co.

Bloch, H. (et al) (1992): "Gran diccionario de Psicología". Larousse: Ediciones del Prado. 2ª Edición.

Borduin, Charles M. y Cindy M. Schaeffer (1998): "Violent Offending in Adolescence: Epidemiology, Correlates, Outcomes, and Treatment", en *Delinquent Violent Youth. Theory and Interventions* (Edit. Gullotta, Adams y Montemayor). *Advances in Adolescent Development*, Vol. 9, Sage Publications, Thousand Oaks, CA. 98-128., 1998.

Cottrell, B. (2001). *Abuso parental: El abuso sobre los padres por hijos adolescentes*. Ottawa: Health Issues Division.

Cuello Calón, Eugenio (1975): *Derecho Penal*, Editorial Bosch, Barcelona, España.

Harbin, H. y Madden, D. (1979). *Padres maltratados: un nuevo síndrome*. *American Journal of Psychiatry*, 136 (10), 1288-1291.

Hoge, R. D., y Andrews, D. A. (2006): *Youth level of service/case management inventory (YLS/CMI)*. Multi-Heath Systems.

Prochaska, J.O. y Diclemente, C.C. (1992). *Stages of change in the modification of problem behaviors*. En M. Hersen, R.M. Eisler y P.M. Miller (Eds.), *Progress in behavior modification* (págs. 184-214). Sycamore, IL: Sycamore Press.

Sears, R. R., Maccoby, E. E., & Levin, H. (1957). *Patterns of child rearing*. Oxford, England: Row, Peterson and Co.

Álvarez Jiménez, Juana Mª (2010): *Desarrollo evolutivo del adolescente*. *Revista Digital "Innovación y experiencias educativas"*, nº 28. Disponible en:

https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_28/JUANA_MARIA_ALVAREZ_JIMENEZ_01.pdf

Arce Hernández, Irene. (2017) Cuaderno recopilatorio de legislación legislativa relativa a menores de edad. Gobierno del Principado de Asturias. Consejería de servicios y derechos sociales. Depósito legal; AS-00378-2017. Disponible en:

http://movil.asturias.es/Asturias/descargas/PDF_TEMAS/Asuntos%20Sociales/normativa/cuadernos_menores_edad.pdf

Aroca-Montolío, Concepción, Lorenzo – Moledo, Mar, Miró – Pérez, Camilo (2004): La violencia filio – parental: un análisis de sus claves. Anales de Psicología, vol. 30, núm.1 (enero), págs. 157 – 170. ISSN 1695-2294. Disponible en:

http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0212-97282014000100017

Asquez González, Carlos (2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (Social Development Theories). Revista derecho (Valdivia). vol.14, p.135-158. ISSN 0718-0950. Disponible en:

http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502003000100008&lng=es&nrm=iso

Asociación Raíces: Atención y orientación del conflicto filio – parental. Guía violencia sobre filio – parental. Disponible en:

<http://asociacion-raices.org/docs/guiavfpraices.pdf>

Asociación Zamorana contra la violencia (2018): Violencia en las aulas de primaria, pautas para la detección y prevención. Disponible en:

<https://azavizamora.wordpress.com/2018/04/03/violencia-en-las-aulas-de-primaria-pautas-para-la-deteccion-y-prevencion-2/>

Blanch Serentill, M., Capdevila Capdevila, M., Ferrer Puig, M., Framis Ferrer, B., Ruiz Cabello, U., Mora Encinas, J., Batlle Manonelles, A., López Izquierdo, B. (2017): La reincidencia en la justicia de menores. Área de Investigación y Formación Social y Criminológica de la Generalidad de Cataluña. Disponible en:

<http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2017/reinciden>

[ciaJJ_ES.pdf](#)

Blog “Bohemia Guerrera” (2007): Análisis y reflexión sobre las teorías de la pena. Disponible en:

<https://bohemiaguerrera.wordpress.com/control-social-sistema-penal-y-derecho-penal/analisis-y-reflexion-sobre-las-teorias-de-la-pena/>

Bobic, Natalie (2002): Violencia adolescente hacia los padres: mitos y realidades. Rosemount Youth & Family Services. Disponible en:

http://burnside.slimlib.com.au:81/docs/Parent_abuse.pdf

Cagigal De Gregorio, Virginia; Serrano Molina, Alberto; Aza Blanc , Gonzalo (2008): La violencia de los hijos hacia los padres. Revista Miscelánea Comillas, Vol. 66 (2008), núm. 129 pp. 439-459. Disponible en:

<https://revistas.upcomillas.es/index.php/miscelaneacomillas/article/viewFile/7377/7223>

Calvete, E., Orue, I., y Sampedro, R. (2011): Violencia filio-parental en la adolescencia: características ambientales y personales. Revista Infancia y Aprendizaje, vol. 34 (2011), núm. 3, pp.349-363. ISSN 0210-3702. Disponible en:

www.trabajosocialhoy.com/documentos_ver.asp?id=105

Cámara Arroyo, Sergio (2013): Delincuencia juvenil femenina: apuntes criminológicos para su estudio en España. Boletín Oficial del Estado. Disponible en:

https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2013-10029300362_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Delincuencia_juvenil_femenina:_apuntes_criminol%F3gicos_para_su_estudio_en_Espa%F1a

Columbu, Lucía; Martínez Catena, Ana; Redondo Illescas, Santiago (2012): “La percepción de los adolescentes sobre las motivaciones e influencias que llevan a un joven a cometer un delito”, en Boletín Criminológico, artículo 5/2012, Agosto - Septiembre (nº 137). Disponible en:

<http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/137.pdf>

Consejo de Europa (2010): Reglas europeas para menores de edad sometidos a sanciones o medidas. Traducción realizada por el centro de estatutos jurídicos y formación especializada del departamento de justicia de la Generalitat de Catalunya. Disponible en:

http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/recce/EuropeasMenores_ES.pdf

Constitución Española (1978). Disponible en:

<https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

Cuervo Gómez, K., L. Villanueva Badenes y J. M. Pérez Castillo (2017): Riesgo de reincidencia y evolución, a través del Inventario IGI-J en una población de menores infractores. Revista Internacional de Sociología 75 (2): e065. Disponible en:

<http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/679/845>

Defensor del pueblo andaluz (1998): El absentismo escolar: un problema educativo y social. Disponible en:

http://www.defensordelpuebloandaluz.es/sites/default/files/txt_absentismo_escolar.pdf

Debarbieux, Eric. La violencia en la escuela francesa: análisis de la situación, políticas públicas e investigaciones, 1997. Revista de Educación, núm. 313 (1997), pp. 79-93. Disponible en:

<https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre313/re3130400461.pdf?documentId=0901e72b81272c0c>

Diario Oficial de la Unión Europea (2006): Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La prevención de la delincuencia juvenil, los modos de tratamiento de la delincuencia juvenil y el papel de la justicia del menor en la Unión Europea». (2006/C 110/13). Disponible en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal->

<content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52006IE0414&from=ES>

Dünkel, F., Castro Morales, A. (2012): Reglas europeas para infractores menores de edad sometidos a sanciones o medidas. Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales, n.4. Disponible en:

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/12387>

Ferrari García, Arnaldo (2010): Factores que influyen en la delincuencia juvenil. Airwolf Blog. Disponible en:

<https://arnaldoferrari.wordpress.com/2010/07/01/factores-que-influyen-en-la-delincuencia-juvenil/>

Fundación Canaria: Centro de atención a la familia. (2002): Estudio sobre absentismo y fracaso escolar. Conclusiones y propuestas de intervención. Disponible en:

<http://www.familiascanarias.com>

Gallardo-Pujol, D., Forero, C.G., Maydeu-Olivares, A. y Andrés-Pueyo. A (2009): Comportamiento Antisocial. Revista de Neurología, p.191 – 198. Disponible en:

<http://www.publicacions.ub.es/refs/comportamentantisocial.pdf>

Gallego Calvo, Silvia (2007): Evolución de la intervención con menores infractores. Revista En la calle, ISSN 2647-5375, N°. 8, págs. 4-6. Disponible en:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2690365>

García Caverro, Percy (2008): “Acera de la Función de la Pena”. Universidad de Piura. S.A. Pág. 4. Disponible en:

https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080521_80.pdf

García García, J., Zaldívar Basurto, F., Ortega Campos, E., De la Fuente Sánchez, E., Sainz-Cantero Caparrós, B. (2012): Justicia juvenil en Andalucía. Diez años de funcionamiento de la Ley Orgánica de responsabilidad penal del menor. Disponible en:

<http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/diez.pdf>

García Vega, Cristina (2015): Responsabilidad penal de los menores: modificaciones introducidas por la reforma del CP en relación a los delitos contra la libertad sexual. Abogados Portaley. Disponible en:

<http://portaley.com/2015/10/responsabilidad-penal-de-los-menores-modificaciones-introducidas-por-la-reforma-del-cp-en-relacion-a-los-delitos-contra-la-libertad-sexual/>

Garrido Genovés, Vicente; Galvis Doménech, María José (2016): La violencia filio-parental: una revisión de la investigación empírica en España y sus implicaciones para la prevención y tratamiento. Revista de derecho penal y criminología. 3ª época (2016), núm. 16, pp. 339 - 374. ISSN 1132-9955. Disponible en:

<http://e-spacio.uned.es/fez/view/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2016-16-5035>

Gómez, B. S. (2012). Violencia filio-parental: Aproximación a un fenómeno emergente. El Genio Maligno. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales, 11. Disponible en:

<https://elgeniomaligno.eu/violencia-filio-parental-aproximacion-a-un-fenomeno-emergente-barbara-suarez-gomez/>

Graña Gómez, J.L., Garrido Genovés, V., González Cieza, L. (2007): Reincidencia Delictiva en Menores Infractores de la Comunidad de Madrid: Evaluación, Características Delictivas y Modelos de Predicción. Disponible en:

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM018014.pdf>

Herrador Carabante, Arantzazu; Cano Martín, Antonio; Rey Lede, M^a del Mar (2017): Factores de vulnerabilidad en madres víctimas de violencia filio-parental: Por un futuro de tratamiento con las familias. Centro de estatutos jurídicos y formación especializada del departamento de justicia de la Generalitat de Catalunya. Disponible en:

http://cejfe.gencat.cat/web/.content/home/recerca/cataleg/crono/2017/factors_vuln_mares/factores_vulnerabilidad_madres.pdf

Ibabe, I. (2007). Perfil de los hijos adolescentes que agreden a sus padres. Investigación realizada en la CAV. Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco. Disponible en:

<http://www.avpap.org/documentos/alava2007/violenciafilioparental.pdf>

Ibabe, Izaskun. y Jaureguizar, Joana. (2011): ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional? Anales de Psicología, vol. 27, núm. 2, mayo, 2011, pp. 265-277. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/pdf/167/16720051001.pdf>

Jiménez Martos, Raquel y Rosser Limiñana, Ana (2013): Delincuencia juvenil y consumo de drogas: Factores influyentes. 14º Congreso virtual de psiquiatría.com. Disponible en:

<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/26614/1/Delincuencia%20juvenil%20y%20consumo%20de%20drogas.%20Factores%20influyentes.pdf>

Laurent, A.; Derry, A. (1999): Violencia de los adolescentes franceses hacia sus padres: características y contextos. Journal of Adolescent Health, Vol. 25, núm. 1, pp. 21 – 26. Disponible en:

[https://doi.org/10.1016/S1054-139X\(98\)00134-7](https://doi.org/10.1016/S1054-139X(98)00134-7)

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Jefatura del Estado «BOE» núm. 281, de 24 de noviembre de 1995 Referencia: BOE-A-1995-25444. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/1995/BOE-A-1995-25444-consolidado.pdf>

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Jefatura del Estado «BOE» núm. 11, de 13 de enero de 2000 Referencia: BOE-A-2000-641. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2000/BOE-A-2000-641-consolidado.pdf>

Lillo Espinosa, José Luis (2004): Crecimiento y comportamiento en la adolescencia. Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. Edición Junio, n.90. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265019660005>

Lleó Fernández, Rocío (1991): La violencia en los colegios. Una revisión bibliográfica. Disponible en:

http://www.jornadasconvivenciamurcia.com/doc/la_violencia_en_los_colegios_revision_bibliografica-rocio_leo.pdf

Martínez, M. y Estévez, E. y Jiménez, T. y Velilla, C. (2015). Violencia filio-parental: principales características, factores de riesgo y claves para la intervención. Papeles del Psicólogo, 36(3), pp. 216 – 223. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77842122007>

Menéndez Benavente, Isabel (2006): Adolescencia y violencia ¿Crisis o patología? Disponible en:

<https://cursos.aiu.edu/Desarrollo%20Humano%20II%20Adolescencia/PDF/Tema%205.pdf>

Menéndez Benavente, Isabel (2006): Crisis de adolescencia. Disponible en:

<http://www.psicopedagogia.com/crisis-adolescencia>

Mendes de Carvalho, Erika (2007): Punibilidad y delito. ISBN: 978-84-290-1481-5. Disponible en:

<https://www.editorialreus.es/libros/punibilidad-y-delito/9788429014815/>

Montero H., T. (2014): La criminalidad juvenil en España (2007-2012). Revista Criminalidad, 56 (2): p. 247-261. Disponible en:

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v56n2/v56n2a05.pdf>

Musitu, G., Estévez, E., Jiménez, T. y Herrero, J (2007): Familia y conducta delictiva y violenta en la adolescencia. En S. Yubero, Larrañaga, E. y Blanco, A. (Coords.), Convivir con la violencia (pp. 135-150). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Disponible en:

https://www.uv.es/lisis/estevez/E_L2.pdf

Organización Mundial de la Salud. Salud del adolescente: Desarrollo en la adolescencia. Disponible en:

http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/

Ortega Ruiz, rosario y Mora – Merchán, Joaquín A. (1997): Agresividad y violencia. El problema de la victimización entre escolares. Revista de Educación, núm. 313, pp. 7-27. Disponible en:

<https://www.mecd.gob.es/dctm/revista-de-educacion/articulosre313/re3130100461.pdf?documentId=0901e72b81272c09>

Linda S. Pagani, Richard E. Tremblay, Daniel Nagin, Mark Zoccolillo, Frank Vitaro y Pierre McDuff (2004): Modelos de factores de riesgo para la agresión verbal y física de los adolescentes hacia las madres. Revista Internacional de Desarrollo del Comportamiento, Vol 28, Issue 6, pp. 528 – 537. Disponible en:

<https://doi.org/10.1080/01650250444000243>

Palanques Alegre, Natalia (2017): Violencia filio-parental 2.0: perfil del adolescente que agrede a sus progenitores. Disponible en:

<https://crimeandlawblog.com/2017/02/09/violencia-filio-parental-2-0-perfil-del-adolescente-que-agrede-a-sus-progenitores/>

Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental: un fenómeno emergente. Revista Mosaico, 36, 27-32. Disponible en:

http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/VFP_un_fenmeno_emergente._Pereira_R.pdf

Pérez Porto, Julián y Merino, María (2012): Definición de Violencia Escolar. Disponible en:

<https://definicion.de/violencia-escolar>

Picazo Leonor, Gabriel (2012): La delincuencia juvenil y sus factores. Monografías.com. Disponible en:

<http://www.monografias.com/trabajos92/delincuencia-juvenil-y-sus-factores/delincuencia-juvenil-y-sus-factores.shtml>

Plá, Mª Luz. Adolescencia: La crisis necesaria. Revista Ráfagas. Disponible en:

<http://santaluisa.es/assets/files/ORIENTACION/ADOLESCENCIA.pdf>

Redondo Illescas, Santiago (2008): Individuos, sociedades y oportunidades en la explicación y prevención del delito: Modelo del Triple Riesgo Delictivo (TRD). Revista Española de Investigación Criminológica, Artículo 7, N. 6. Disponible en:

<http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/109.pdf>

Redondo Illescas, Santiago; Martínez Catena Ana; Andrés Pueyo, Antonio (2011): “Factores de éxito asociados a los programas de intervención con menores infractores”. Informes, Estudios e Investigación 2011. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Disponible en:

<http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/factoresDeExito.pdf>

Romero Blasco, Francisco; Melero Merino, Ana; Cànovas Amenós, Carme; Antolín Martínez, Montserrat (2005): La violencia de los jóvenes en la familia: una aproximación a los menores denunciados por sus padres. Área de Investigación y Formación Social y Criminológica de la Generalidad de Cataluña. Disponible en:

https://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/200254/doc_28636973_1.pdf?sequence=1

Roncalli, Nicoletta (2016): Violencia en familia: cuando los hijos adolescentes son violentos con los padres. CEPFAMI, Centro psicoterapéutico especializado. Disponible en:

<http://www.cepfami.com/blog/violencia-en-familia-cuando-los-hijos-adolescentes-son-violentos-con-los-padres/>

Sánchez Cabezuelo, M^a Ángeles (2008): La respuesta educativa al comportamiento antisocial en los centros escolares. Revista Digital "Innovación y experiencias educativas", nº 13. Disponible en:

https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero_13/M_%20ANGELES_SANCHEZ_2.pdf

Schade, Burkhard y Rojas, Carmen (1989). Niños en extrema pobreza... ¿socialización deficitaria? Resultado de un estudio empírico en un pueblo joven de Lima. Revista de Psicología, ISSN 0254-9247, Vol. 7, N°. 2, págs. 139-150. Disponible en:

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/psicologia/article/view/3745>

Silva Diverio, Irene (2007): La adolescencia y su interrelación con el entorno. Disponible en:

http://www.injuve.es/sites/default/files/LA%20ADOLESCENCIA%20y%20%20entorno_completo.pdf

Valadez Figueroa, Isabel de la A. (2008): Violencia escolar: Maltrato entre iguales en las escuelas secundarias de la zona Metropolitana de Guadalajara. Disponible en:

http://cvsp.cucs.udg.mx/drupal6/documentos/violencia_escolar_libro.pdf

Vasquez González, Carlos (2003): Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (Social development theories). Revista de derecho (Valdivia). ISSN 0718-0950, Vol.14, p.135-158. Disponible en:

<http://mingaonline.uach.cl/pdf/revider/v14/art08.pdf>

Walsh, JA, & Krienert, JL (2007). Violencia entre padres e hijos: un análisis empírico de las características del delincuente, la víctima y los eventos en una muestra nacional de incidentes denunciados. Journal of Family Violence, 22 (7), 563-574. Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.1007/s10896-007-9108-9>